

PLAN OPERATIVO ANUAL



2024

Catálogo general de publicaciones de la Administración

General del Estado <https://cpage.mpr.gob.es>

TÍTULO: Plan Operativo Anual 2024

AÑO: 2025

Unidad editorial: ANECA

NIPO: 157-24-003-6



Contenido

| | |
|--------------------------------------------------------------|------------|
| 1.- INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2.- METODOLOGÍA..... | 10 |
| 3.- OBJETIVO ESTRATÉGICO A | 11 |
| Línea de actuación A.1:..... | 11 |
| Línea de actuación A.2:..... | 16 |
| Línea de actuación A.3:..... | 20 |
| Línea de actuación A.4:..... | 23 |
| Línea de actuación A.5:..... | 24 |
| Línea de actuación A.6:..... | 26 |
| Línea de actuación A.7:..... | 26 |
| Línea de actuación A.8:..... | 29 |
| Línea de actuación A.9:..... | 30 |
| 4.- OBJETIVO ESTRATÉGICO B | 32 |
| Línea de actuación B.1:..... | 32 |
| Línea de actuación B.2:..... | 32 |
| Línea de actuación B.3:..... | 35 |
| Línea de actuación B.4:..... | 38 |
| Línea de actuación B.5:..... | 39 |
| 5.- OBJETIVO ESTRATÉGICO C | 41 |
| Línea de actuación C.1:..... | 41 |
| Línea de actuación C.2:..... | 43 |
| Línea de actuación C.3:..... | 45 |
| Línea de actuación C.4:..... | 46 |
| Línea de actuación C.5:..... | 48 |
| Línea de actuación C.6:..... | 49 |
| 6.- ANEXO 1: Indicadores 2024..... | 51 |
| 7.- ANEXO 2: Glosario..... | 88 |
| 8.- ANEXO 3: Términos técnicos | 91 |
| 9.- ANEXO 4: Normativa aplicable..... | 94 |
| 10.- ANEXO 5: Planificación de actividades 2024 | 101 |

1.- INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) es un Organismo Autónomo, adscrito al ministerio competente en materia de universidades, creado por el artículo 8 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Procede de la conversión de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en organismo público, en desarrollo de las medidas contempladas en el informe de 21 de junio de 2013 de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas (CORA), que fueron adoptadas por el Consejo de ministros mediante acuerdo, publicado por Orden HAP/1816/2013, de 2 de octubre.

Del mismo modo, el artículo 7 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, modifica el artículo 32 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para integrar la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), en la ANECA, medida prevista también en el informe CORA.

En su ámbito de competencias, corresponden a ANECA, utilizando protocolos y criterios de evaluación de referencia internacional, tal y como se establece en sus estatutos, las funciones de orientación, evaluación, certificación y acreditación de:

- Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Los méritos de las personas aspirantes a los cuerpos docentes y al profesorado contratado de las Universidades.
- Las actividades docentes, investigadoras, de transferencia de conocimiento y de gestión, del personal docente e investigador de las universidades y del personal investigador funcionario de carrera de los Organismos Públicos de Investigación, que puedan generar complementos retributivos.
- Las instituciones y centros universitarios.
- Las actividades, planes de desarrollo de títulos, programas, servicios y gestión de los centros e instituciones de educación superior, así como de los centros de educación

superior que imparten enseñanzas en España conforme a sistemas educativos extranjeros o centros universitarios españoles en el extranjero.

- Los títulos universitarios extranjeros, a través de procedimientos de homologación reconocimiento de equivalencias a títulos universitarios españoles o convalidaciones, en los términos que se determinen reglamentariamente.
- La correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES) de los títulos universitarios nacionales anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en los términos que se determinen reglamentariamente.

En su ámbito de competencias, corresponden asimismo a ANECA:

- La realización, edición y difusión de estudios y prospectiva en materia de orientación, evaluación, certificación y acreditación de las Universidades españolas, actuando como observatorio de la calidad del sistema español de universidades, en colaboración con las Comunidades Autónomas y otros organismos con funciones análogas.
- La promoción, evaluación y certificación de los Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad de las Universidades y sus centros.
- La formación de evaluadoras/es y técnicas/os en garantía de calidad.
- La investigación sobre temas relativos a la calidad de la enseñanza superior, la difusión de experiencias y proyectos, así como la realización de programas de capacitación, cuando así se requiera, dirigidos a otras Agencias u organismos de evaluación.
- La aportación de oportuna información y asesoramiento a los Consejos Sociales de las Universidades públicas españolas cuando sea requerida para ello, así como a otras instituciones o agentes de interés del sistema universitario.
- La ejecución de las políticas públicas que le atribuya la normativa vigente, o que le sean encomendadas o en los convenios formalizados, a estos efectos, con otras Administraciones, departamentos u organismos.
- Otras actividades y programas que puedan realizarse con el objeto de fomentar la calidad de las actividades académicas por parte de las Universidades y restantes Administraciones públicas.
- Las restantes funciones que le atribuya la Ley, su Estatuto y el resto de la normativa vigente o que le sean encomendadas, dentro de su objeto y su ámbito de competencias.

ANECA desarrolla su actividad de acuerdo con los principios de legalidad, seguridad jurídica, equidad, competencia técnica y científica, objetividad, independencia y transparencia, atendiendo a los criterios de actuación usuales para estas instituciones en el Espacio Europeo de Educación Superior, y en general, en todo el ámbito internacional, asegurando y promoviendo el reconocimiento en la educación superior de España en el ámbito internacional.

La Agencia desarrolla actividades vinculadas directamente al Plan Estratégico (2022-2025) y que han sido definidas para lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

A.- Apoyo y acompañamiento. Apoyar y acompañar en la promoción y modernización de la calidad del Sistema de Educación Superior Español y de la Investigación, en el marco de los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, dotando al sistema de programas de orientación, evaluación, certificación y acreditación, afianzando sus alianzas con aquellas entidades que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema de educación superior español y de la investigación.

B.- Reputación y transparencia. Fortalecer la imagen nacional e internacional del sistema de educación superior español y de investigación, y de las actividades transfronterizas de las entidades que lo integran, potenciando la comunicación de sus actuaciones a las diferentes personas e instituciones con las que se relaciona, generando confianza en los grupos de interés, y en la sociedad en general.

C.- Autonomía y eficiencia. Dotar a la Agencia de los recursos humanos, financieros, informáticos y materiales que permitan el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades que desarrolla para el sistema de educación superior español.

De acuerdo con el Estatuto de ANECA, los principales objetivos del organismo para el 2024 estarán orientados a promocionar y asegurar la calidad de la enseñanza superior, tanto en el contexto nacional como internacional.

De este modo, la adopción de criterios de garantía de calidad alineados con los estándares internacionales será el eje central de su actividad, materializándose en la generación de sinergias entre todos los procesos del organismo, con el objetivo de ofrecer un servicio público de excelencia a los ciudadanos

Entre las actividades a realizar, cabe destacar:

- El desarrollo y puesta en marcha de los compromisos adquiridos mediante la adhesión a la San Francisco Declaration on Research Assessment (DORA) y a la Coalition for Advancing Research Assessmen (CoARA).
- Desarrollo y puesta en marcha de las novedades impuestas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta 2023-2027.
- Impulso de un modelo de evaluación y acreditación del profesorado basado en la selección de contribuciones y narrativas de calidad, relevancia e impacto.
- Inicio de la ejecución del Plan de Transformación Digital de ANECA.
- Desarrollo de la Acreditación Institucional de Centros Universitarios.
- Impulso de Medidas generales de Homologaciones y Equivalencias.

A continuación, se muestra una tabla con todos los programas de la Agencia, que recoge las principales características de cada uno de ellos, así como su tipo de evaluación:

| PROGRAMA | TIPO DE EVALUACIÓN | PROGRAMA | | PROGRAMA OBLIGATORIO |
|-------------------------------------|-----------------------|----------|---------------------|----------------------|
| | | PROPIO | ORGANISMO EVALUADOR | |
| VERIFICA | Ex ante Enseñanzas | | X | X |
| MONITOR | Durante Enseñanzas | X | | |
| ACREDITA | Post Enseñanzas | | X | X |
| ACREDITACION INSTITUCIONAL | Post Enseñanzas | | X | X |
| SIC | Post Enseñanzas | X | | |
| AUDIT | Institucional | X | | |
| DOCENTIA | Institucional | X | | |
| EQUIVALENCIA Y HOMOLOGCIONES | Otras evaluaciones | | X | |
| PEP | Profesorado | | X | X |

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|---|---|
| ACADEMIA | Profesorado | x | | x |
| CNEAI | Profesorado | | x | |
| Evaluaciones de profesorado por convenio | Profesorado | | x | |
| Programa de convocatorias de becas y ayudas de formación y movilidad del profesorado universitario | Profesorado | | x | |

Para el desarrollo de este Plan Operativo, se ha tomado como base los objetivos estratégicos actualmente vigentes en la Agencia. En cada uno de ellos, se describen las actividades que se tienen previstas realizar a lo largo de 2024.

2.- METODOLOGÍA

Anualmente se elaboran dos documentos para la revisión y el seguimiento del Plan Estratégico (planificación plurianual); para su elaboración se toma como base del índice los Objetivos Estratégicos, líneas de actuación y acciones definidas en el Plan Estratégico:

- Plan Operativo Anual (periodicidad anual): documento aprobado por la dirección, que se presenta al Consejo Rector en el último trimestre del año anterior, en el que se recoge la planificación de cada una de las actividades que se llevarán a cabo por la Agencia, así como un listado de indicadores definidos y cuantificables para medir el cumplimiento de cada uno de los objetivos definidos en el Plan Estratégico.
- Memoria (periodicidad anual): documento aprobado por la Dirección, en el que siguiendo el orden de los objetivos estratégicos de la Agencia se describen las actividades que se han impulsado durante ese año; así mismo se recogen los resultados de los indicadores definidos para medir el cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico.

Ambos documentos son elaborados desde la Unidad de Calidad y Planificación Estratégica, a partir de la información recogida de las diferentes unidades, y aprobados por la Dirección de la Agencia.

Indicadores de proceso

El sistema de indicadores definidos en ANECA, se considera como el elemento principal, dentro de la planificación estratégica para medir el grado de consecución de los objetivos que cada una de las divisiones se fija anualmente. Constituyen una herramienta imprescindible para medir la eficacia de los planes, y a su vez, aportan la información necesaria para identificar las mejoras en los procesos.

3.- OBJETIVO ESTRATÉGICO A

Apoyo y acompañamiento. Apoyar y acompañar en la promoción y modernización de la calidad del Sistema de Educación Superior Español y de la Investigación, en el marco de los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, dotando al sistema de programas de orientación, evaluación, certificación y acreditación, y afianzando sus alianzas con aquellas entidades que contribuyen a la mejora de la calidad del sistema de educación superior español y de la investigación.

Línea de actuación A.1:

Desarrollar con eficiencia y rigor los diferentes programas de evaluación de la calidad de las **enseñanzas** universitarias requeridos por la legislación vigente, así como aquellos diseñados por la Agencia que contribuyan a la mejora del sistema de educación superior universitario.

Acción A.1.1: Programa VERIFICA.

VERIFICA – MODIFICA GRADO Y MÁSTER

Atendiendo a los artículos 26, 30, 31, 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, ANECA continuará con la evaluación de las nuevas propuestas de grado y máster que remitan las universidades, así como de las modificaciones a los títulos ya verificados que se presenten.

En 2024 se continuará con la revisión y actualización de los documentos de ayuda con los que cuenta el programa tomando como referencia lo establecido en el RD citado anteriormente. También se trabajará, junto con la División de Gerencia, en una nueva aplicación informática que dará soporte a este programa.

Se dará apoyo técnico y formación en los procesos de verificación de títulos universitarios oficiales a la Agencia de Calidad Universitarias de Les Illes Balears.

VERIFICA Y MODIFICA DOCTORADO

Atendiendo a lo establecido en el artículo 26 del RD822/2021 y en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, ANECA continuará con la evaluación de las nuevas propuestas y modificaciones de programas de doctorado que remitan las universidades.

En este sentido, se implementarán los mecanismos oportunos para seguir garantizando la adecuada coordinación y cohesión entre las Comisiones de evaluación implicadas en este proceso de verificación y modificación (Comisión Específica de Doctorado (CED) y Comisión de Emisión de Informes de Doctorado (CEID)).

Se seguirá trabajando para que los informes de verificación y modificación elaborados por ANECA sean lo más orientativos posible y contribuyan a la mejora de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Se mantendrá una comunicación fluida con las universidades en relación con los informes elaborados y con las nuevas directrices que pudieran ser adoptadas respecto de los procesos de evaluación llevados a cabo.

Evaluación de títulos oficiales de educación superior no universitaria (Enseñanzas Artísticas)

Atendiendo al Real Decreto 1614/2009 y al Real Decreto 303/2010 se seguirán evaluando tanto las nuevas propuestas de Másteres en Enseñanzas Artísticas como las modificaciones que se realicen a los títulos de Máster ya implantados.

La promulgación de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores supondrá que habrá en breve un nuevo desarrollo de los reales decretos citados anteriormente que demandará una adaptación de las Guías de Apoyo y protocolos de evaluación.

Evaluaciones bajo el marco del RD1633/2011 por el que se establece el régimen de equivalencias de títulos de nivel universitario impartidos en centros docentes dependientes de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España

Se seguirán evaluando tanto las nuevas propuestas como valorando las modificaciones que se realicen en estos títulos.

Evaluación de Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS)

En el marco de la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, se evaluarán las propuestas de Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.

Asimismo, se estudiará la oportunidad de ofrecer a las universidades un proceso de modificaciones de los PARS ya evaluados.

Evaluación de Titulaciones universitarias conjuntas internacionales

En el marco de las disposiciones adicionales 6^a t 7^a del Real Decreto 822/2021 se seguirá trabajando en las Guías y protocolos para la evaluación de títulos según la perspectiva del *European Approach*.

Evaluación de las modificaciones en las equivalencias reguladas por las órdenes EDU/3125/2011 y ECD/775/2015

Evaluación de las modificaciones que pudieran incorporarse en las memorias de la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial y en la memoria de la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Grado Universitario.

Acción A.1.2: Programa MONITOR.**MONITOR GRADO Y MÁSTER**

Según lo indicado en el artículo 28 del Real Decreto 822/2021 ANECA realizará el seguimiento de los títulos oficiales implantados en las universidades en centros sin Acreditación Institucional atendiendo a su fecha de verificación y acreditación (seguimiento ex ante y seguimiento ex post).

Durante el mes de noviembre de 2024 se preparará junto con las Universidades la convocatoria del programa para 2025.

MONITOR DOCTORADO

Conforme al procedimiento de seguimiento establecido en el Real Decreto 822/2021 y en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011 ANECA continuará con la labor de seguimiento, previo y posterior a la renovación de la acreditación, de los Programas de Doctorado en las universidades del ámbito de actuación de la Agencia atendiendo a su fecha de verificación y renovación de su acreditación. Se seguirán realizando, en los informes de evaluación, las recomendaciones oportunas a la universidad, como consecuencia de este seguimiento y de cara a la mejora del proceso de seguimiento realizado por las universidades.

Se consensuará con las universidades los programas de doctorado que tendrán que pasar en 2024 por un proceso de seguimiento, con el fin de que puedan aportar a ANECA los informes de seguimiento correspondientes para su valoración, de acuerdo con el Protocolo establecido por la Agencia. En este sentido, se prevé la realización de 98 informes de diferentes universidades del territorio ANECA.

Se seguirá trabajando para que los informes de seguimiento elaborados por ANECA sean lo más orientativos posible y se mantendrá una comunicación fluida con las universidades en relación con los informes elaborados y con las nuevas directrices que pudieran ser adoptadas respecto de los procesos de evaluación llevados a cabo.

Acción A.1.3: Programa ACREDITA.**ACREDITA GRADO Y MÁSTER**

Se procederá a realizar la evaluación de los títulos de grado y máster universitario cuya renovación de la acreditación vence en el año 2024. Según lo establecido en Real Decreto 822/2021, en concreto en su Artículo 34: Procedimiento de renovación de la acreditación de los títulos impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En total se estima que se evalúen 20 títulos de grado y máster universitario.

Para ello se capacitará a los miembros de paneles de personas expertas que realicen las visitas de evaluación de los títulos, cuyos informes serán elevados a las Comisiones de Acreditación. Estas Comisiones realizarán los informes de renovación de la acreditación de los títulos que serán elevados al Consejo de Universidades.

ACREDITA DOCTORADO

A los efectos del procedimiento de renovación de la acreditación regulado en el Real Decreto 822\2021 y del artículo 10 del Real Decreto 99/2011 ANECA continuará con la labor de renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado en las universidades del ámbito de actuación de la Agencia atendiendo a su fecha de verificación. Dentro del marco del programa ACREDITA se tiene previsto desarrollar los procesos de evaluación para la renovación de la acreditación de aquellas enseñanzas oficiales de doctorado, cuyas fechas de renovación de la acreditación corresponden a los años 2024 y 2025. Para ello, se desarrollarán las visitas virtuales de paneles expertos a las universidades donde se imparten los títulos y las reuniones de la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado para emitir los informes provisionales y finales de renovación de la acreditación.

En este sentido se pondrán en marcha 33 nuevos paneles de expertos y se continuará con los 2 paneles de visita que comenzaron el proceso de evaluación en el último trimestre de 2023. Durante el primer trimestre de 2024, está previsto la revisión de los documentos de ayuda del programa: Guía de Autoevaluación, Guía de Evaluación Externa, Guía para la elaboración de un Plan de Mejoras con el fin de incluir, en su caso, nuevas orientaciones.

A finales del primer semestre de 2024 se consensuarán con las universidades los programas de doctorado que pasarán por un proceso de renovación de su acreditación en 2025.

Se mantendrá una comunicación fluida con las universidades en relación con los informes elaborados y con las nuevas directrices que pudieran ser adoptadas respecto de los procesos de evaluación llevados a cabo.

Línea de actuación A.2:

Llevar a cabo programas de **evaluación institucional** de centros e instituciones con la finalidad de ayudar a la mejora de la calidad del sistema de educación superior español. Desde la Agencia se facilita a los centros de educación superior programas de mejora de su calidad que incluyen a la institución como tal.

Acción A.2.1: Programa de Acreditación Institucional

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL

Se procederá a evaluar las solicitudes de acreditación institucional inicial de centros universitarios que el Consejo de Universidades tramite a ANECA, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 640/2021, y en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria. Se prevé la evaluación de 25 solicitudes de acreditación institucional de centros.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS (AICU)

Se procederá a la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, cuya acreditación institucional inicial fue el año 2018, siguiendo lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 640/202. En total se realizará la evaluación de 17 centros.

ACREDITACIÓN DE ESCUELAS DE DOCTORADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, autorización y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, que amplía el diseño de los procedimientos de aseguramiento de la calidad para la acreditación institucional de las Escuelas de Doctorado, así como al diseño de reconocimientos a la excelencia, en el contexto de los principios y valores de la sostenibilidad establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ANECA, elaborará la Guía de acompañamiento para la acreditación de las Escuelas de Doctorado.

Con carácter previo a su publicación, esta Guía será enviada a las universidades territorio ANECA con el fin de que puedan realizar las aportaciones y comentarios oportunos. Tras la revisión, por parte de ANECA, la versión definitiva de esta Guía será publicada en la página web de la Agencia.

Acción A.2.2: Programa AUDIT.

A lo largo del 2024 se pretende llevar a cabo las actividades:

- desarrollo de evaluaciones de diseño de SAIC y certificaciones de implantación, en número de tres y 25 respectivamente.
- Realización de cursos a universidades, en número aproximado de diez.
- Ampliación del catálogo de cursos ofrecidos por ANECA vinculados al Programa AUDIT.
- Formación de nuevos evaluadores y auditores que puedan colaborar con ANECA, en número aproximado de 20.
- Desarrollo de auditorías de renovación de certificación de AUDIT, en el marco de un proceso acoplado de renovación de la acreditación Institucional, en número de 17.
- Desarrollo de una auditoría de seguimiento de la acreditación a la Cátedra Tudela de la UNED.
- Desarrollo del proceso de evaluación de dos Institutos de Investigación de la Comunidad Valenciana, por encargo de la AVAP a ANECA.

- Participación en dos seminarios nacionales (Zaragoza y Granada) en representación de ANECA.

Acción A.2.3: Programa **DOCENTIA**.

A lo largo del 2024 se pretende llevar a cabo las actividades descritas más abajo en relación con el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA) de ANECA:

- El principal objetivo para desarrollar en 2024 es la revisión y actualización del programa DOCENTIA y su documentación. El proceso de revisión se ha organizado en dos fases:
 - Fase I. Estado de la cuestión del programa DOCENTIA. Con la colaboración de las agencias autonómicas, se analizarán las características de los modelos DOCENTIA en vigor. Para ello, se recurrirá a la información de las propias universidades y, en su caso, a la procedente de los manuales de las universidades, los informes de resultados, los informes de evaluación emitidos por las agencias y las webs de las universidades.
 - Fase II. La opinión de las personas participantes. Para obtener la opinión de los diferentes agentes interesados (universidades, agencias de calidad, profesorado y estudiantado) se utilizarán técnicas de investigación social y además se llevará a cabo un proceso de participación con acompañamiento. La recogida de las opiniones de los representantes de las universidades se realizará mediante un cuestionario elaborado ad hoc, mientras que las agencias, las personas evaluadoras, el profesorado y el estudiantado expresarán sus opiniones a través de la plataforma de participación de ANECA (participa.aneca.es).
- Acompañamiento desde el programa DOCENTIA: como continuación del trabajo de actualización de la documentación y criterios del programa DOCENTIA, se realizarán también diversas acciones de difusión dirigidas a dar a conocer estas orientaciones y resolver dudas a las universidades para que puedan incorporar los cambios en sus modelos de evaluación de la actividad docente.
- En tanto no se publique la nueva guía revisada del programa, se mantendrán las medidas transitorias comunicadas por la directora de ANECA a las universidades en su carta de octubre de 2023, por las que no se exigirá:

- Un MDPD (Marco Desarrollo Personal Docente) formalizado y aprobado por el máximo órgano de gobierno de la universidad;
 - La presentación de los elementos de dicho MDPD;
 - Una declaración institucional comprometiendo los trámites para su aprobación.
- Se prevé, además de la publicación de la nueva guía DOCENTIA, la del informe con los resultados encontrados en las dos fases del proceso de revisión.
 - Difusión del programa DOCENTIA: Además, está previsto participar en aquellas actividades de divulgación (jornadas, congresos, seminarios, etc.) a las que se invite a ANECA y que sirvan para acercar el programa DOCENTIA y sus resultados a los diferentes grupos de interés.
 - Atención personalizada a las universidades que así lo requieran: se pretende acompañar y orientar a las universidades, que así lo necesiten y requieran, sobre su participación en cualquiera de las fases del programa, así como en la relación de DOCENTIA con otros programas o iniciativas de la ANECA.
 - Organización de las comisiones de evaluación necesarias para atender a la evaluación de los autoinformes recibidos y de las correspondientes visitas de certificación: se seleccionará y nombrará a las personas evaluadoras formándolas para su participación en la evaluación de los informes de evaluación remitidos por las universidades, y se organizarán las comisiones y visitas de certificación necesarias para atender la demanda que se presente.
 - El programa DOCENTIA y la transformación digital: las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demandas de los ciudadanos, implican la adaptación de los procedimientos administrativos a la administración electrónica en los términos establecidos en dichas normas.
 - ANECA, en un esfuerzo por aplicar las citadas normas legales, está inmersa en su transformación digital. En este sentido, se estudiará el modo de que el programa DOCENTIA participe en este proceso.

Línea de actuación A.3:

Desarrollar un abanico de **reconocimientos** que, desde una visión integral de la calidad, permitan a las instituciones de educación superior y de investigación acreditar facetas clave de su estrategia, contribuyendo a generar la confianza de la sociedad en el sistema de educación superior y de investigación.

Acción A.3.1: SELLOS INTERNACIONALES DE CALIDAD PROFESIONALES (SIC).

Sellos autorizados por agencias internacionales (EURACE, EUROINF, EUROLABEL y WFME)

En el año 2024 ANECA continuará desarrollando la evaluación de estos Sellos Internacionales de Calidad.

Se realizarán las reuniones informativo-técnicas con representantes de todas las universidades que presentarán títulos/centros a evaluar a estos sellos en la convocatoria 2024.

Se atenderán todas las consultas que se recibirán a través de los distintos canales de comunicación, que la Unidad de Reconocimientos Integrales de Calidad pondrá a disposición de todos los agentes de interés.

Se celebrarán las reuniones de las Comisiones Mixtas para presentar los resultados obtenidos en la convocatoria 2023 y la planificación de evaluaciones de la convocatoria 2024.

Se creará el repositorio de intercambio de información entre ANECA, personas evaluadoras y universidades durante estas evaluaciones.

Se realizará la selección y la formación de las personas evaluadoras que compondrán los paneles de personas expertas, que realizarán las visitas a los títulos de grado y máster o centros que solicitarán la evaluación de ANECA, para la obtención de alguno de los Sellos Internacionales de Calidad.

Así mismo, se realizará la selección y la formación de los nuevos miembros de las Comisiones de Acreditación que evaluarán la obtención de estos sellos, de las Comisiones de Apelación y de la Comisión Técnica.

Se cometerán todas las visitas virtuales a las universidades de los programas formativos/centros solicitantes de estos Sellos Internacionales de Calidad.

Se celebrarán las reuniones de todas las Comisiones de Acreditación, encargadas de otorgar estos Sellos Internacionales de Calidad.

También, se realizará la evaluación de desempeño de todas las personas expertas que están participando en la convocatoria 2023, que finaliza en el 2024.

ANECA asistirá a las diferentes reuniones de las Asambleas Generales y de las Comisiones de Acreditación de los sellos, así como a los foros organizados por las agencias propietarias de estos reconocimientos.

Se emitirán todos los certificados de los programas/centros que obtendrán estos sellos en la convocatoria 2023, que finaliza en el 2024.

Se realizará la revisión anual del procedimiento y de la documentación utilizada en la evaluación de la convocatoria 2023, teniendo en cuenta la opinión de todas las personas implicadas en estas evaluaciones: universidades, personas evaluadoras y agencias e instituciones colaboradoras. Las mejoras que se identificarán en dicha revisión serán implantadas en la convocatoria 2024.

En esta revisión participarán las personas que ejercerán la secretaría en paneles de visita y en comisiones y las personas expertas que integrarán la Comisión Técnica, encargadas de la revisión del procedimiento y de los criterios de evaluación en cada sello. Fruto de este trabajo, se actualizará el documento Frequently Asked Questions (FAQ) y el glosario, utilizados en la evaluación de estos reconocimientos.

Se difundirán estos sellos a través de conferencias y de publicaciones de divulgación y científicas.

La Agencia continuará con la evaluación del impacto, el control de la calidad y la supervisión en su conjunto del proyecto europeo de ingeniería Engineers for Europe (E4E).

Sellos en colaboración (Sellos de Calidad en Edición Académica – Academic Publishing Quality (CEA-APQ) de colecciones de monografías y de monografías en colaboración con la

Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE) y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT)

En el 2024 se continuará con las convocatorias de estos sellos.

Se comprobarán los requisitos de calidad informativa, política editorial, procesos editoriales, reputación y prestigio, de las colecciones de monografías, en el primer sello y de las monografías de forma exclusiva, en el segundo sello.

Para ello, se realizarán las siguientes acciones:

- Selección y formación de personas evaluadoras.
- Celebración de reuniones de la Comisión de Acreditación y de Seguimiento, las primeras de evaluación y las segundas de seguimiento y metaevaluación del procedimiento y documentación utilizada en este proyecto.
- Organización de la entrega de certificados de los dos sellos.

Sello propio de ANECA (*Sello de Empleabilidad y Emprendimiento*)

En el 2024 se pondrá en marcha la convocatoria piloto de este sello.

Se realizarán las reuniones informativo-técnicas con representantes de las universidades que se presentarán a evaluar a este sello en la convocatoria piloto.

Se atenderán todas las consultas que se recibirán a través de los distintos canales de comunicación, que la Unidad de Reconocimientos Integrales de Calidad pondrá a disposición de todos los agentes de interés.

Se creará el repositorio de intercambio de información entre ANECA, personas evaluadoras y universidades durante estas evaluaciones.

Se celebrarán las reuniones de la Comisión de Acreditación de este sello, encargada otorgarlo.

Se cometerá la evaluación de desempeño de todas las personas expertas que participarán en la convocatoria piloto.

Se efectuará la revisión anual del procedimiento y de la documentación utilizada en la evaluación, siguiendo el procedimiento de los sellos autorizados por agencias internacionales. Las mejoras que se identificarán en dicha revisión serán implantadas en la convocatoria 2025.

Se difundirá este sello a través de conferencias y de publicaciones de divulgación y científicas.

Línea de actuación A.4:

A través del **Programa de Convocatorias de Becas y Ayudas de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario** se realizará la evaluación de las solicitudes correspondientes a las convocatorias de formación, movilidad y promoción del talento curricular del ministerio competente en materia de universidades.

Acción A.4.1: Evaluación de formación y promoción del talento. **Programa de ayudas FPU.**

En 2024 se prevé evaluar unas 3.368 solicitudes. Para ello se designará una dirección científica y un panel de expertos compuesto por un coordinador/a por cada área y un número de evaluadores variable en función del número y perfil de las solicitudes. La convocatoria contará además con una persona responsable de la dirección científica. Se procederá a la resolución de las alegaciones y recursos presentados.

Acción A.4.2: Evaluación de los programas de movilidad: **Programas Castillejo, Salvador de Madariaga, estancias breves y traslados temporales FPU.**

Ayudas Complementarias para Estancias Breves

En la próxima convocatoria se prevé la evaluación de unas 672 solicitudes. Para esta tarea se designará un panel de expertos compuesto por un coordinador/a por cada área y un número de evaluadores variable en función del número y perfil de las solicitudes. Se procederá a la resolución de los recursos presentados.

BECAS DE MOVILIDAD Castillejo Y Estancias Sénior: ORDEN MINISTERIAL de 23 de diciembre de 2022 por la que se convocan, por tramitación anticipada, subvenciones 2023-2024 del Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

En la próxima convocatoria se prevé la evaluación de unas 1.063 solicitudes. Para ello se designará una dirección científica y un panel de expertos compuesto por un coordinador/a por cada área y un número de evaluadores variable en función del número y perfil de las solicitudes. La convocatoria contará además con una persona responsable de la dirección científica. Se procederá a la resolución de los recursos presentados.

Línea de actuación A.5:

Contribuir al diseño y evaluación de un modelo de carrera docente e investigadora del profesorado a través de los **programas que acreditan las diferentes figuras de profesorado** universitario.

Acción A.5.1: Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación (PEP).

El Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación (PEP) evalúa las actividades docentes e investigadoras y la formación académica de los solicitantes para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado (profesor contratado doctor, y profesor de universidad privada), establecidas en la LOSU.

La evaluación del profesorado contratado docente e investigador de las universidades se lleva a cabo a través del programa PEP (Programa de Evaluación de Profesorado), regulado por el RD 1052/2002, que establece el procedimiento de evaluación para las figuras de Profesor Contratado Doctor, y Profesor de Universidad Privada.

Según la estadística de años anteriores, durante 2024 se prevé la recepción de más de 10.000 solicitudes de evaluación para obtener la correspondiente acreditación, requisito para poder optar a plazas de profesorado contratado universitario.

Las evaluaciones se estructuran en 5 ramas de conocimiento y son realizadas por 9 Comités de Evaluación: Ciencias Experimentales I y II, Ciencias de la Salud, Enseñanzas Técnica, Ciencias Sociales y Jurídicas I, II y III y Humanidades I y II, constituidos cada uno por una presidencia, una secretaría y entre 10 y 14 vocales, con un total de 89 evaluadores

Además, en 2024 se renovarán a los vocales de los Comités de Evaluación que finalicen su nombramiento.

El programa está bien asentado en las actividades de la Agencia, pero requiere de mejoras en la aplicación informática de gestión y evaluación de expedientes, para dar soporte al trabajo de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Profesorado (CAEP), responsable de la evaluación de los recursos del programa.

Se trabajará, por tanto, en dos direcciones, por un lado, se seguirán evaluando las solicitudes de PCD y PUP que lleguen a ANECA y, por otro, se trabajará en el nuevo procedimiento de acreditación del Profesor Permanente Laborar regulado en la LOSU

Acción A.5.2: Programa ACADEMIA.

El 6 de septiembre de 2023 se publicó el Real Decreto Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Según lo regulado en este RD:

- El 31 de marzo de 2024 finalizará el plazo de presentación de solicitudes de acreditación por el procedimiento anterior. Se esperan recibir más de 8.000 solicitudes de acreditación.
- El 1 de abril de 2024 se abrirá la recepción de solicitudes de acreditación por el nuevo procedimiento. Se esperan recibir en ANECA alrededor de 2.350 solicitudes de acreditación según el nuevo modelo. Se espera que en total durante 2024 se reciban unas 3.500 solicitudes.
- Las comisiones de acreditación pasan de 21 a 30. Estas 30 comisiones se constituirán el 1 de enero de 2024.

Las comisiones trabajarán tanto para finalizar las solicitudes recibidas del procedimiento anterior como para iniciar la evaluación de las solicitudes del nuevo procedimiento.

Además, se trabajará en completar y publicar todos los documentos de ayuda del nuevo procedimiento de acreditación.

Línea de actuación A.6:

A través del Programa de **Evaluaciones del Profesorado por Convenio**, las universidades pueden solicitar a ANECA una evaluación específica de su profesorado, al amparo de los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 abril).

En 2024 se prevé llevar a cabo los procesos de evaluación regulados por los siguientes convenios:

- ANECA-Universidad de Extremadura: Evaluación de los méritos de investigación del PDI para la asignación de complementos retributivos.
- ANECA-Universidad de Navarra: Evaluación para la mejora de la calidad del profesorado.

Línea de actuación A.7:

Llevar a cabo programas de evaluación mediante la **Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)** que reconozcan los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado universitario y por el personal investigador de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, e incentivar su ejercicio y su calidad.

Acción A.7.1: Sexenios de investigación.

- Proceso de evaluación de la actividad investigadora que, con carácter anual, desarrolla el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario y el Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración general del Estado.

- Las actividades que se van a llevar a cabo son:
 - Revisión y publicación de los criterios específicos de evaluación de la actividad investigadora para cada uno de los campos científicos. La evaluación de la actividad científica es un proceso reglado en el que los criterios de calidad que sirven de base para la evaluación están establecidos en sus líneas generales y con carácter orientativo por una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia para el profesorado universitario, en concreto la Orden de 2 de diciembre de 1994 («BOE» del 3 de diciembre).
 - Nombramiento de las personas que constituirán los Comités Asesores de la CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora. Se procederá a la renovación parcial de las/os miembros de los comités que hayan cumplido dos años en el desempeño de su cargo desde su nombramiento (a excepción de si ha sido nombrado/a presidente/a que puede estar hasta tres años). La aplicación de los criterios de evaluación, establecidos en las disposiciones antes mencionadas, se realiza a través de estos comités asesores y de personas expertas, quienes los interpretarán y ajustarán a cada caso, en función de su discrecionalidad técnica.
- La CNEAI recabará el asesoramiento de los miembros de la comunidad científica a través de comités asesores, por campos científicos. Estos comités llevarán a cabo las evaluaciones de los expedientes y están formados por un/a presidente/a y un máximo de 9 vocales, con un total de 10 personas evaluadoras. Asimismo, dado la recepción de un número superior al habitual de solicitudes, se ha procedido al nombramiento de personas especialistas que aminoren la carga de trabajo de los comités científicos.
- Revisión de las solicitudes de convalidación de tramos del personal investigador funcionario que obtuvo una evaluación positiva cuando era personal contratado permanente. Se prevé, a mediados del año 2024, hacer públicos los resultados de las evaluaciones.
- Se prevé que a mediados del año 2024 se realicen las comunicaciones a las universidades y organismos públicos de la AGE de los funcionarios con evaluación positiva, y las evaluaciones del profesorado de la convocatoria convenio (profesorado contratado).

- En relación con las personas que forman parte de los comités asesores, una vez renovadas las personas evaluadoras que forman parte de los comités asesores se procederá a su formación.
- Realización de distintos análisis:
 - Análisis de la dispersión de las notas de las/os evaluadoras/es. Con el objetivo de identificar en qué medida ha habido un mayor o menor grado de desacuerdo entre las notas que las/los evaluadoras/es han asignado a las aportaciones, se tratará de generar una variable que mida la dispersión entre las notas de quienes han evaluado una misma aportación (es decir, que capturará el grado de desacuerdo). Esta medida de dispersión permitirá identificar las dificultades que han tenido para valorar las aportaciones. Concretamente, para su operatividad, se determinarán las desviaciones típicas por cada aportación aprobada y rechazada (distancia a la media), y se calculará la media de estas desviaciones típicas por tipo de aportación y otras variables de la población analizada (sexo, escala y campo científico).
 - Análisis de las razones declaradas en las solicitudes denegadas (sexenios denegados).
 - Análisis cualitativo con el fin de tratar de comprender en mayor profundidad las razones por las cuales diferentes campos científicos han obtenido diferentes tasas de aprobación en los diferentes tipos de aportaciones, tomando como criterio de selección aquellos campos en que se han obtenido las tasas más altas y las más bajas de aportaciones aprobadas.
- Seguimiento de la trayectoria investigadora reciente y sexenios vivos de los evaluadores.
- Toda la información anterior servirá para garantizar una adecuada selección de personas expertos y evaluadoras en las distintas comisiones.
- Tramitación de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra las evaluaciones negativas. Se nombrarán personas expertas para asesorar a los académicos del Pleno, que son los encargados de hacer el informe para que la directora de ANECA haga la resolución.

Línea de actuación A.8:

Llevar a cabo los trámites de los que es responsable la Agencia en los **programas de reconocimiento de títulos universitarios extranjeros**, mediante el programa de evaluación para la homologación y declaración de equivalencia a nivel académico oficial.

Acción A.8.1: Programa **EQUIVALENCIA** y **HOMOLOGACIÓN** de títulos universitarios extranjeros.

Atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable, ANECA continuará con la evaluación de los expedientes que remita el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para su declaración de equivalencia y homologación, de acuerdo con lo contemplado en la legislación vigente aplicable.

Con el fin de agilizar el proceso de evaluación, durante el año 2024, ANECA continuará con el análisis de los informes evaluados, por países, ámbitos y títulos, con el fin de identificar aquellas medidas generales que pudieran implementarse de cara a la evaluación de las solicitudes presentadas.

Por otro lado, ANECA comenzará a trabajar para dotar de mayor transparencia al Programa, de tal forma que creará una sección específica para el mismo en la página web de ANECA con el fin de publicar el contenido básico del programa (objetivos, órganos implicados, legislación aplicable, nuevas medidas generales establecidas, criterios de evaluación, personas expertas del programa, etc.). Asimismo, continuará trabajando en la elaboración de resoluciones que establezcan los criterios de evaluación aplicables por los expertos en los procesos de homologación para las distintas profesiones reguladas y se implementarán los mecanismos oportunos que permitan seguir garantizando la adecuada coordinación y cohesión entre los informes elaborados por las distintas personas expertas que participan en el Programa.

Asimismo, en la fecha que corresponda el vencimiento de las personas evaluadoras, se procederá a su sustitución y a la selección y capacitación de nuevos expertos/as.

En el primer semestre de 2024 se llevará a cabo una revisión y, en su caso, actualización de los documentos de ayuda con los que cuenta el programa.

Acción A.8.2: Programa **CORRESPONDENCIA** a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES) de titulaciones anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

En el marco del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, ANECA emitirá los informes que le sean requerido por la Secretaría General de Universidades para la resolución del procedimiento para determinar la correspondencia de títulos universitarios oficiales españoles a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), a través de la Comisión de Homologaciones, Equivalencias y Correspondencias (presidida por la dirección de ANECA) establecida en la Orden ECD/1746/2016, de 28 de octubre, por la que se crean diferentes órganos de evaluación adscritos al Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Línea de actuación A.9:

Garantizar de forma clara y transparente una adecuada elección en los procesos de selección de las **personas evaluadoras** (nacionales e internacionales) que participan en los diferentes programas de la Agencia. Dotar al proceso, internamente, de las herramientas informáticas que permitan implantar un sistema de gestión de evaluadores que resulte útil y fiable para el personal de la Agencia.

Se continuará avanzando con la base de datos común a todas las personas evaluadoras de la Agencia, para que en el año 2025 pueda estar operativa a todo el personal de la Agencia.

Se ha concluido la fase de estudio de las bases de datos departamentales, y se ha comenzado con el proceso de creación de una base de datos centralizada y única para todo el Organismo sobre la base de los trabajos de datos existentes en ANECA y su uso.

Se realizará la puesta en producción de la base de datos de personas evaluadoras unificada que permitirá utilizar un repositorio único de información de las personas evaluadoras.

En futuras fases de este proyecto, abordables durante 2024 y parte del 2025 se procederá a la licitación, adjudicación y ejecución de los proyectos correspondientes que se abordaran para integrar este núcleo de información con todas las aplicaciones, tarea que tendrá que ser tratada individualmente con cada programa/aplicación que tenemos actualmente.

Se impartirá la formación necesaria previa a la realización de sus evaluaciones a todas las personas evaluadoras que inicien su labor de evaluación en la Agencia.

Asimismo, se llevará a cabo una evaluación del desempeño a las personas evaluadoras implicadas en los diferentes programas.

4.- OBJETIVO ESTRATÉGICO B

Reputación y transparencia. Fortalecer la imagen nacional e internacional del sistema de educación superior español y de investigación, y de las actividades transfronterizas de las entidades que lo integran, potenciando la comunicación de sus actuaciones a las diferentes personas e instituciones con las que se relaciona, generando confianza en los grupos de interés, y en la sociedad en general.

Línea de actuación B.1:

Potenciar **las relaciones institucionales, acuerdos y colaboraciones nacionales** de la Agencia participando activamente en organismos e instituciones que favorezcan el fortalecimiento del sistema de educación superior y de investigación en España. Colaborar con los órganos de representación del estudiantado y otros colectivos sociales relacionados con sus diferentes líneas de actuación de la Agencia.

Se realizarán firmas de acuerdos y convenios a nivel nacional e internacional tanto con instituciones públicas como con instituciones de educación superior. A nivel nacional cabe destacar acuerdos para el desarrollo de actividades como: evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado, colaboración para el establecimiento de vínculos y delineamiento de mecanismos para realizar actividades de cooperación, intercambio y formación de pares expertos académicos, personal técnico y directivo así como de materiales tecnológicos, colaboración en la evaluación de proyectos de investigación, organización de cursos de interés común, evaluación y certificación de sellos internacionales, colaboración y cooperación con otras agencias autonómicas.

Por otra parte, la dirección de ANECA continuará realizando visitas y asistiendo a diferentes jornadas, congresos, asambleas, inauguraciones, etc.

Línea de actuación B.2:

El propósito es potenciar la **internacionalización** de la Agencia, a través de su implicación en el aseguramiento de la calidad en diferentes regiones del mundo y su colaboración activa con organismos internacionales, impulsando proyectos y acciones de diplomacia académica.

Acción B.2.1: implicación estratégica y alianzas.

Participar como miembro de ENQA, SIACES, INQAAHE y GAIN. Estar presente en los encuentros de asambleas generales y plenos organizados por estas entidades. Asimismo, participar en diferentes encuentros internacionales de interés para el desarrollo de su actividad.

Atender a la vocalía que ocupa dentro de la Comisión Ejecutiva de SIACES, participando activamente en los aspectos correspondientes.

Mantener reuniones bilaterales con agencias y representantes gubernamentales para avanzar en temas de interés común.

Acción B.2.2: Proyectos.**• Desarrollo de Capítulo nacional CoARA**

Liderar, junto con CRUE-Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Capítulo Nacional enmarcado en la Coalición de organizaciones para el avance de la evaluación de la investigación (CoARA) (<https://coara.eu/app/uploads/2023/12/National-Chaptern-Spain.pdf>).

• Desarrollo de Plan de Acción CoARA de ANECA

Como parte del compromiso adquirido con la adhesión de ANECA a la Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación (Coalition for Advancing Research Assessment, CoARA), desarrollar un Plan de Acción institucional que responda a los compromisos establecidos en el Acuerdo sobre la reforma de la evaluación de la investigación (ARRA). Plan que incluye el detalle de las acciones y actividades a poner en marcha en el periodo 2024-2027 para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad.

• Proyecto Alineamiento de las directrices de calidad en la educación superior SIACES-ENQA para el fortalecimiento de la confianza birregional -ESG-PBP Alignment

Coordinar la iniciativa con el respaldo y participación de ENQA y SIACES, y varias agencias de calidad de ambas regiones.

El objetivo general de la iniciativa es el fortalecimiento de la confianza mutua en materia de aseguramiento y mejora de la calidad de la educación superior entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento a través de la puesta en diálogo de sus directrices de referencia de cara a su posible alineamiento futuro.

El resultado final esperado es un informe conjunto de diagnóstico y propuestas de alineamiento susceptibles de ser tenidas en consideración en los procesos oficiales de revisión de los Estándares y Directrices para la Garantía de Calidad en el Europea de Educación Superior (ESG) y de los Principios de Buenas Prácticas (PBP), respectivamente.

- **Proyecto Políticas de Inclusión y Género en las Buenas Prácticas SIACES**

Participar en el equipo de trabajo de la iniciativa 'Políticas de Inclusión y Género en las Buenas Prácticas SIACES' liderada por CNA Chile. Dicha iniciativa busca revisar los Principios de Buenas Prácticas (PBP) desde una perspectiva de género. Concretamente se busca con esta iniciativa que las agencias acreditadoras, desde los referentes de calidad compartidos, incorporen una perspectiva de igualdad y equidad de género. Así, el trabajo estará orientado a sentar las bases que permitan validar las políticas y prácticas en la gestión de las propias agencias, y a la generación de conocimiento sobre igualdad y equidad de género en el ámbito de su quehacer.

- **Colaboraciones con proyectos e iniciativas internacionales**

Colaborar en proyectos vinculados al desarrollo de la estrategia para la educación superior enmarcada en el Espacio Europeo de Educación promovido por la Unión Europea, así como en diferentes iniciativas internacionales en las que la Agencia es llamada a trasladar puntualmente su aportación.

Acción B.2.3: Cooperación.

Desarrollar actividades de cooperación en el marco internacional a través de diferentes actuaciones como:

- **Intervenciones en foros**

Participar en foros y encuentros donde ANECA es invitada a presentar sus iniciativas y aportaciones.

- **Reuniones y pasantías de colaboración en ANECA**

Facilitar el intercambio de buenas prácticas a través de reuniones de colaboración y de pasantías de profesionales de otras agencias.

Acción B.2.4: Perspectiva internacional en la actividad de ANECA.

Contribuir a dotar de perspectiva internacional a la actividad general de la Agencia a través de diferentes actuaciones como:

- **Organización de seminarios de intercambio de experiencias**

Celebración de encuentros con la participación de personal interno de ANECA para compartir buenas prácticas con otras organizaciones.

- **Fortalecimiento de la información interna de carácter internacional**

Trasladar periódicamente información de interés y de oportunidades de participación en encuentros al equipo interno de la Agencia.

Línea de actuación B.3:

Impulsar una **política de comunicación** de proyección social desarrollando acciones orientadas a conseguir visibilidad y repercusión de las actividades de la Agencia.

Se ha llevado a cabo una auditoría de la comunicación en ANECA para poder hacer un diagnóstico y elaborar un Plan de Comunicación y Marketing bianual, que será la base de actuación de una nueva Unidad de Comunicación, que comenzó a dotarse de personal en septiembre de 2024. Dicho plan de Comunicación incluye aspectos como un Plan Estratégico, un Análisis DAFO y planes específicos como Social Media, Comunicación Interna y Comunicación Digital.

Acción B.3.1: Comunicación interna.

Con el fin de potenciar este tipo de comunicación, se continuará con las herramientas ya existentes para la difusión del contenido interno, y se impulsarán otras herramientas también existentes que han tenido un uso menos relevante.

B.3.1.1. Reuniones con la plantilla

Se realizan con el fin de facilitar el contacto directo con el equipo directivo y explicar de primera mano los aspectos más importantes de la actividad y que puedan afectar a la plantilla en diversos aspectos.

Acción B.3.2: Comunicación externa (nacional e internacional).

Se pretende reforzar la imagen positiva, cercana, transparente, profesional, independiente y empática de la Agencia con sus distintos grupos de interés.

B.3.2.1. Actualización de la web.

Priorización de las actualizaciones de los contenidos de la web, como principal canal de comunicación de la Agencia, para garantizar que los distintos contenidos elaborados por la Agencia (informes, listas, planes, etc.) se publiquen a más tardar en un plazo de 24h tras la solicitud por parte de las divisiones creadoras de dichos contenidos.

Comunicación de las acciones de la Agencia en materia de Inclusión e Igualdad mediante la creación de secciones específicas para ello.

B.3.2.2. Boletín mensual ANECA al día.

Mantenimiento y mejora del boletín mensual ANECA al día. Mejora de la eficiencia comunicativa mediante la selección de contenidos y la participación de las distintas divisiones.

B.3.2.3. Mantener y actualizar los perfiles oficiales en las redes sociales de ANECA.

Creación de una imagen institucional coherente y unificada en las distintas redes sociales, mediante la elaboración de campañas de comunicación sobre temas y actividades relevantes en X (antes Twitter), LinkedIn, YouTube y el nuevo perfil de Instagram, lanzado en 2024.

B.3.2.4. Mejorar la eficacia en la atención al público a través de la Unidad de Comunicación.

Responder las consultas formuladas por la ciudadanía a través de las redes sociales y el correo de la Unidad de Comunicación en un plazo no mayor a 24 horas.

B.3.2.5. Incrementar la presencia de ANECA en medios de comunicación externos especializados en el ámbito universitario.

A través de propuestas informativas derivadas de la actividad de ANECA y propuestas por el gabinete de comunicación de la Agencia o bien atendiendo a las demandas que llegan de los medios de comunicación externos.

B.3.2.6. Incrementar la comunicación con entes e instituciones, públicos y privados, en el ámbito de las competencias de ANECA y con la Dirección de Comunicación del Ministerio con las competencias de Universidades, a través de las redes sociales y la difusión de actividades conjuntas en los distintos canales de comunicación.

Acción B.3.3: Relación con las personas usuarias de la Agencia.

B.3.3.1. Elaboración de la Carta de Servicios.

Como un paso más de su deber con la sociedad, y como elemento de transparencia y de compromiso con la calidad en la prestación del servicio público que presta, ANECA llevará a cabo la primera medición de los compromisos incluidos en su Carta de Servicios con el fin de informar a la ciudadanía sobre sus resultados.

Dentro de la Agencia, se considera como una herramienta más de gestión y mejora continua, al definir los compromisos y los niveles de servicio de los programas de evaluación. Por ello, se tomarán las medidas correctoras oportunas en el caso de no llegar al cumplimiento del compromiso en alguno de los servicios establecidos. De cara a la ciudadanía, permitirá a las personas usuarias comparar los compromisos adquiridos para la prestación de las actividades de evaluación con lo que realmente reciben.

B.3.3.2. Gestión de las Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.

Dentro de la Unidad de Calidad y Planificación Estratégica se continuará asumiendo las funciones de la Unidad de Quejas y Sugerencias, establecidas en el artículo 3.1

del RD 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

En este marco se incluirá el registro, la coordinación y respuesta de las quejas, sugerencias y felicitaciones que llegan a la Agencia en relación con programas propios. Así mismo se dará soporte y respuesta, en los mismos aspectos, a algunos de los programas en los que se participa como órgano evaluador.

A final de año, se elaborarán unas tablas de resumen y análisis con los datos recogidos en este proceso y serán remitidas a la Dirección.

Línea de actuación B.4:

Desarrollar el **Observatorio de la Calidad** para la realización, edición y difusión de estudios y prospectiva en materia de orientación, evaluación, certificación y acreditación de las instituciones de educación superior y de la mejora de la calidad en el sistema universitario en su conjunto.

Así, este Observatorio tiene por objetivo identificar retos y claves para dicha mejora; y sus conclusiones buscan convertirse en una aportación valiosa para la reflexión sobre las políticas y procesos de aseguramiento de la calidad y el avance de esta en los contextos institucional, nacional e internacional.

Acción B.4.1: informes para la mejora de la calidad de las actuaciones de las instituciones al servicio de los objetivos de la educación superior.

En atención a las finalidades principales de la educación superior destacadas en el documento de Estándares y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), se da continuidad a la línea de publicación de informes temáticos que tienen por objetivo contribuir a la mejora de las actuaciones de las universidades españolas dirigidas a cumplir con dichas finalidades. Más concretamente, informes centrados en este caso en las temáticas de: empleabilidad y emprendimiento; inclusión; e impulso de una ciudadanía activa, crítica y responsable desde el marco universitario.

En este último caso se desarrollará un Marco para la autoevaluación de las universidades españolas en la mejora de sus actuaciones encaminadas al impulso de una ciudadanía activa, crítica y responsable. En este informe, ANECA junto a un conjunto de instituciones de referencia y de universidades, se ocupa de la identificación de un núcleo de elementos clave en dicha materia a atender por parte de estas últimas.

Línea de actuación B.5:

Promover la **igualdad** en las actividades de la Agencia, elaborando medidas de acción positiva que garanticen que los comités y comisiones aplican los criterios de igualdad en la evaluación de sus competencias, de esta manera, hacer la igualdad extensible al sistema de educación superior y de la investigación como pilar fundamental en el desarrollo de una sociedad igualitaria.

Acción B.5.1: Incluir mecanismos de igualdad en la evaluación del profesorado y del personal investigador.

Se plantea la necesidad de revisar los criterios de evaluación de los programas para garantizar que la igualdad, la conciliación y la inclusión sean efectivos en la evaluación de profesorado universitario y del personal investigador, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones personales y familiares, sin merma de la necesaria calidad del sistema universitario.

Acción B.5.2: Incluir la dimensión de género en los diferentes proyectos el organismo para la evaluación de la investigación y de las carreras académicas.

En el plan de acción de CoARA incluirá la dimensión de género para fomentar la participación equitativa de mujeres investigadoras en todas las áreas y niveles de la carrera investigadora; así como, en los procesos de evaluación y la toma de decisiones.

Acción B.5.3: Adaptar los programas de evaluación de enseñanzas e instituciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, estableciendo medidas relativas a la evaluación, verificación y acreditación de centros universitarios y titulaciones.

Se establecerán medidas relativas a la evaluación, verificación y acreditación de centros universitarios y titulaciones para dar cumplimiento a la citada ley; para lo cual se revisarán las guías y criterios de evaluación de los programas Grado, Máster, Doctorado, Acreditación institucional y AUDIT.

5.- OBJETIVO ESTRATÉGICO C

Autonomía y eficiencia. Dotar a la Agencia de los recursos humanos, financieros, informáticos y materiales que permitan el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades que desarrolla para el sistema de educación superior español.

El desarrollo de las tareas que tiene encomendadas la Agencia está suponiendo tener que abordar nuevas actividades, en entornos inciertos y cambiantes, que exigen disponer de recursos suficientes que garanticen que los servicios que presta puedan hacerse de manera eficiente. La Agencia, como organismo autónomo que es, necesita contar con los medios que le permitan acometer sus funciones de forma autónoma, recurriendo lo menos posible a la utilización de servicios que podrían -si se dan las condiciones- generarse desde la propia Agencia.

La Agencia tiene una urgente necesidad de contar con un importante refuerzo en materia, sobre todo, de recursos humanos. Las personas son el activo estratégico más importante de ANECA.

Línea de actuación C.1:

Conseguir la **mejora continua** en los procesos de consecución de los objetivos de la Agencia, dotándoles de herramientas de seguimiento, definiendo los riesgos de cada una de las actividades, y realizando un análisis de los resultados de las mediciones.

Acción C.1.1: Mecanismos de coordinación internos de la Agencia. Seguimiento del Plan Estratégico.

Durante el año 2024, se llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, recogidos en el Plan Estratégico 2022-2025. Este seguimiento se realiza a través del Sistema de indicadores, que ha permitido obtener información fiable del correcto estado del avance de los objetivos.

En el último trimestre del año se reflexionará sobre la idoneidad de todos los indicadores de cada uno de los programas. El objetivo final es buscar indicadores que permitan a la Agencia

realizar un análisis más sólido de la evolución de los objetivos de ANECA y del nivel de calidad del servicio que presta.

Acción C.1.2: Medición, seguimiento y revisión para la mejora de la actividad de la Agencia.

El sistema de gestión de calidad implantado proporciona una estructura sólida que ayuda a ANECA a enfocar su trabajo, hacia la satisfacción de sus grupos de interés, la mejora continua y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Para la Agencia es esencial mantener los procedimientos del sistema actualizados y que reflejen los cambios en los procesos descritos. A lo largo del año 2024, se llevará a cabo la revisión y actualización de procedimientos de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones, y de la División de Evaluación del Profesorado para asegurar una continua adecuación a las necesidades que han surgido en la Agencia y en el servicio que se presta a la comunidad universitaria.

Acción C.1.3: Análisis de riesgos.

A través del Plan de Riesgos, definido en la agencia, se tienen identificados y controlados los posibles factores de riesgos externos e internos que puedan interferir, en el logro de los objetivos y resultados.

De manera trimestral coincidiendo con la recogida de los datos de los programas de la Agencia, se lleva a cabo la revisión, y, en su caso, modificación de los riesgos asociados a cada uno de los programas.

Acción C.1.4. Pertenencia a ENQA e inscripción en el Registro Europeo de Agencias.

El Consejo de ENQA, en la reunión del 19 de abril de 2023, ha acordado reconfirmar la pertenencia de ANECA a esta asociación de agencias, por cinco años, tras superar con éxito su evaluación externa.

Transcurridos dos años desde la visita del panel a la Agencia, se prevé que para el último trimestre del año la Agencia participe en el seminario de seguimiento de las revisiones específicas.

Línea de actuación C.2:

Reforzar el **equipo humano** de ANECA aumentando su dotación cuantitativa y creando las mejores condiciones para su desarrollo.

Acción C.2.1: Disponer de una plantilla acorde a las necesidades de los servicios que ANECA debe prestar al Sistema de Educación Superior.

Para atender las necesidades coyunturales de personal, durante el primer trimestre de 2024 se iniciaron los trámites con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para solicitar distintas contrataciones temporales: 5 efectivos como personal funcionario interino y 1 efectivo como contratado temporal.

A fin de dar solución a las necesidades estructurales de personal de la Agencia, en septiembre de 2023 la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) autorizó la creación de cinco puesto de trabajo en la RPT de personal funcionario de ANECA. Durante 2024 se procederá a su cobertura mediante los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que correspondan.

A lo largo de 2024 se prevé la necesidad de crear nuevos puestos de trabajo en la RPT de personal funcionario, debido a las necesidades funcionales de la Agencia y a las posibles bajas por jubilación de personal del Convenio Oficinas y Despachos. Se iniciarán los trámites para su aprobación por la Dirección General de Función Pública.

De igual forma, se solicitará la creación de distintos puestos de trabajo que supongan la creación de la RPT de personal laboral del Organismo y que se justifican por las necesidades funcionales en materia de comunicación e información.

Con relación a la Oferta de Empleo Público de 2024 se procederá a solicitar los puestos de trabajo que se consideren necesarios a fin de permitir al organismo cumplir los fines y objetivos que tienen atribuidos. En un primer cálculo inicial estimamos 24 efectivos de personal funcionario y 2 efectivos de personal laboral del IV Convenio Único.

Acción C.2.2: Optimizar las condiciones laborales de la plantilla.

El activo más importante de ANECA son las personas que en ella trabajan, por ello es necesario dotarles de las mejores condiciones laborales para que puedan desempeñar su trabajo de manera eficiente y eficaz. Igualmente, se han de implantar las herramientas necesarias para la óptima gestión de las relaciones humanas y sociales que redunden en un buen clima laboral.

A este fin, se considera necesario avanzar en las siguientes líneas de actuación:

C.2.2.1. Gestión del desarrollo profesional del personal.

Se continuará con la ejecución del Plan de formación 2023-2024 para favorecer el óptimo rendimiento y desarrollo profesional del personal de ANECA, que le permita adaptarse a las necesidades organizativas

C.2.2.2. Medidas de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.

Se implantarán medidas para la prevención, detección y erradicación de conductas constitutivas de acoso. Y se actualizarán los procedimientos para investigar y sancionar en su caso cualquier conducta que pueda ser constitutiva de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo en caso de llegar a producirse; y para proteger, apoyar y asesorar a las víctimas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

C.2.2.3. Gestión de la prevención de riesgos laborales

La prevención y vigilancia de la salud del personal, tanto física como psicosocial, es fundamental para su óptimo rendimiento; por lo que se ofrecerán exámenes de salud con pruebas complementarias a las exigidas por los protocolos de sanidad. Así como, se acometerán campañas preventivas para minimizar los principales riesgos asociados a los puestos de oficina: los trastornos musculoesqueléticos y los riesgos psicosociales.

C.2.2.4. Desarrollar un plan de acción social

En la elaboración del proyecto de presupuestos del organismo para 2023 se solicitó una dotación en el subconcepto 162.04, paso previo para el establecimiento de un Plan de Acción Social.

En la actualidad, y con la prórroga de los presupuestos para 2024, utilizamos ese mismo importe y procederemos a aprobar el Plan de Acción Social de este año en la Mesa Delegada del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Debido a la limitación presupuestaria, no se podrán añadir más ayudas sociales.

Línea de actuación C.3:

Dotar a la Agencia con los **recursos financieros** necesarios y mejorar su gestión.

Esta línea de actuación se guía por la aplicación de los criterios de eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la ANECA, a fin garantizar el mejor uso de los recursos públicos que gestiona.

Acción C.3.1: Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Agencia.

A lo largo de 2024 ANECA definirán estructuras del Organigrama de ANECA, con los Centros de Coste y las Actividades de Sorolla y CANOA, y se establecerá una correlación automática entre conceptos presupuestarios y elementos de coste. Se elaborarán un diagrama-esquema y un desarrollo teórico-práctico.

El sistema ha de estar preparado para el volcado de los datos tras el cierre del ejercicio en 2025.

En el segundo semestre, se revisarán y actualizarán los procedimientos de:

- Gestión de expedientes de Contratos menores de pago directo. Mejora del proceso con garantías de cumplimiento y responsabilidades.
- Gestión de Gasto de Asistencias sistema anticipos Caja Fija. Se establecerá un sistema homogéneo de elaboración de información, ratificación de la conformidad y volcado en la aplicación.

Acción C.3.2: Mejorar la **transparencia** y la **rendición de cuentas**.

Durante 2024 el principal objetivo es la adaptación de ANECA a la nueva normativa de facturación electrónica, para lo que se licitará una vez se publique el reglamento de la ley, la adquisición de una solución informática que esté funcionando en 2025.

Se impartirán formaciones que ayuden al desarrollo del conocimiento económico-presupuestario del personal del Organismo, tales como la formación relativa a la tramitación de Comisiones de Servicio, elaboración de documentación de Asistencias, expedientes de pago directo, y conocimientos básicos de gestión presupuestaria de la Administración General del Estado.

Línea de actuación C.4:

Llevar a cabo un **Plan de transformación digital** de gestión corporativa que, de forma integrada, proporcione un marco de trabajo común que facilite el desarrollo de las distintas líneas de actuación de la Agencia. Todas estas acciones se realizan desde los niveles establecidos de seguridad, confidencialidad, integridad, trazabilidad y autenticidad que marca el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Acción C.4.1: puesta en marcha del Plan de Transformación Digital de ANECA.

A fin de avanzar en la ejecución del Plan de Transformación Digital de ANECA previsto en la planificación estratégica, se diseñará un plan que comprenda: actuaciones a desarrollar para modernizar los aplicativos de cada uno de los programas de ANECA, calendarización de esas actuaciones y financiación.

Además, se desarrollarán las primeras actuaciones previstas en dicho plan, que se alargará a lo largo de los años 2024 y 2025.

Este plan de transformación digital tendrá como principios: la simplificación de procedimientos, agilización de trámites y autonomía del organismo.

Acción C.4.2: dotar a la Agencia de los recursos digitales necesarios para potenciar y mejorar la accesibilidad y acercamiento de la ciudadanía a la Agencia a través de los recursos tecnológicos.

Durante el año 2023 se desarrolló la adquisición de los recursos necesarios en el área de Sistemas, mediante la adquisición de servidores y otros elementos necesarios para la correcta operativa del organismo.

Continuando con ese proceso, se buscará actualizar la arquitectura de hiperconvergencia y de monitorización.

Acción C.4.3: mejorar los procedimientos tecnológicos internos de la Agencia con el fin de facilitar su uso y accesibilidad al personal interno y a las personas colaboradoras.

Durante 2023 son varias las iniciativas que se quieren poner en marcha a fin de desarrollar esta acción:

- con el objetivo de dotar a los usuarios de una mayor movilidad en el uso del correo electrónico, se va a proceder a culminar la migración del correo de ANECA a una solución en la nube de Microsoft permitiéndose así una mayor movilidad de la solución, adaptabilidad a dispositivos móviles, así como mejoras a nivel de eficiencia energética en el uso del centro de procesos del Organismo.
- Adquisición del equipamiento de puesto fijo y móvil de nuestros empleados, finalizando de esta manera las mejoras en los puestos de trabajo tanto en la parte fija como móvil y la adquisición de nuevo equipamiento previendo el aumento de personal en el organismo.
- Con el fin de ofrecer al personal de la Agencia unas mejores instalaciones para la realización de videoconferencias acorde a las necesidades del formato de trabajo virtual o semipresencial actual, desde la Unidad Informática se incorporarán mejoras de infraestructura en los espacios habilitados para reuniones virtuales, permitiendo a la plantilla el uso de zonas sencillas, autónomas y configurables para llevar a cabo sus reuniones virtuales de manera óptima.

- En colaboración con la SGAD y la reciente creación del Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la AGE (COCS), se van a llevar a cabo integraciones de nuestra infraestructura con este nuevo organismo centralizado para la ciberseguridad que nos permita colaborar de una manera rápida y eficiente ante posibles ciberataques que podamos sufrir tanto internos como externos.
- Se atenderá a las especificidades de los procedimientos de ANECA, en especial aquellas que acarrea Sexenios de Investigación, el programa Academia o el programa de Homologación y Equivalencia de Títulos Extranjeros, algunos de ellos afectados por nueva normativa.

Línea de actuación C.5:

Dotar a la Agencia de las **infraestructuras físicas** necesarias para el desarrollo de sus actividades y establecer los mecanismos adecuados para la salvaguarda de sus activos, optimizando sus sistemas de gestión en materia de control interno.

Acción C.5.1: Gestión de infraestructuras y prestación del servicio.

Gestión, control y seguimiento para la optimización de uso de infraestructuras del Organismo. Dicho aseguramiento pasa por incentivar el incremento y control de espacios flexibles para usos colaborativos y necesidades diferentes en las infraestructuras, de forma que las jornadas presenciales refuercen las relaciones de los usuarios. Esta línea reforzará los sistemas de reserva, usos e incidencias de los espacios mediante la adecuación progresiva de las condiciones operativas de los inmuebles, así como la información al usuario.

Acción C.5.2: Conseguir unas **instalaciones más eficientes**. El buen uso de los recursos públicos exige tomar medidas tendentes a un control riguroso de los mismos.

Impulsar y garantizar un funcionamiento eficiente de las instalaciones y crear un entorno de trabajo seguro, productivo y sostenible. Los dos retos principales para abordar son la sostenibilidad, que implica implementar estrategias para la reducción de recursos y, por otro lado, la tecnología para mejorar la eficiencia. Se persigue la implantación de sistemas de

eficiencia energética (regulación de temperatura, instalación de cargadores para vehículos eléctricos), sistemas de confort acústico (regular las zonas de aislamiento acústico actuales).

Línea de actuación C.6:

Cumplir la legislación aplicable y mejorar la agilidad y control en los procesos, tanto de contratación como de todos los **trámites jurídicos** de la Agencia.

ANECA continuará con el control de cumplimiento de la legislación aplicable al Organismo tanto de contratación como de todos los trámites jurídicos de la Agencia.

ANECA aprueba procedimientos para una mejor gestión de sus procesos de contratación, así como de otros procesos como la suscripción de convenios, para lo que debe controlar su adaptación a la normativa correspondiente, así como de las diferentes instrucciones o resoluciones que se aprueben por la Dirección del Organismo.

Igualmente, ANECA debe aplicar en todas sus actividades la normativa que afecta a las administraciones públicas, como es la relativa a la protección de datos personales, por lo que realiza actuaciones en aras a asegurar su cumplimiento.

Acción C.6.1: Planificación y agilización de los procedimientos de contratación y trámites jurídicos.

Desde la Unidad de Asesoría Jurídica del organismo se continuará con la revisión y control jurídico de los procedimientos de contratación, así como de suscripción de convenios que se lleven a cabo, atendiendo a los cambios que puedan derivarse de la legislación aplicable a los mismos, asegurando que se aplica lo estipulado en ella.

La Gerencia de ANECA, con el apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica, realizará con la debida antelación la planificación anual de su contratación.

Desde las unidades implicadas se elaborarán con el apoyo de la unidad de Asesoría Jurídica los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas de las licitaciones de ANECA, solicitándose los informes pertinentes y llevándose a cabo la tramitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Acción C.6.2: Aseguramiento del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales por parte de ANECA.

ANECA está obligada al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y resto de normativa aplicable, y vigila su cumplimiento en todos sus procesos, en colaboración con la delegada de Protección de Datos del organismo, que revisará, y, en su caso, propondrá a la Dirección de ANECA actualizar cuando corresponda el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la web.

Unido a la anterior, ANECA está obligada al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y se continuarán los trabajos de adaptación al mismo, en colaboración con la Unidad Informática de ANECA, en el marco del proyecto facilitado por la SGAD a los organismos públicos de la AGE.

Asimismo, ANECA está obligada al cumplimiento de la normativa de aplicación a las administraciones públicas, siendo una de ellas el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. En esta línea, ANECA iniciará los trabajos necesarios para adaptarse al Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, estableciéndolo como requisito en las licitaciones que lleve a cabo y abordándose, entre otros aspectos, el relativo a la conservación de los documentos electrónicos y archivos de ANECA.

6.- ANEXO 1: Indicadores 2024

OBJETIVO ESTRATÉGICO A

Apoyo y acompañamiento. Apoyar y acompañar en la promoción y modernización de la calidad del sistema de educación superior español y de la investigación, en el marco de los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, dotando al sistema de programas de orientación, evaluación, certificación y acreditación, afianzando sus alianzas con aquellas entidades que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema de educación superior español y de la investigación.

Línea de actuación A.1:

Desarrollar con eficiencia y rigor los diferentes programas de evaluación de la calidad de las **enseñanzas** universitarias requeridos por la legislación vigente, así como aquellos diseñados por la Agencia que contribuyan a la mejora del sistema de educación superior universitario.

Acción A.1.1: programa VERIFICA.

El programa VERIFICA evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.

VERIFICA GRADO Y MÁSTER

| | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Realizar la verificación de los títulos de Grado y máster que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente. |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de solicitudes de verificación de los títulos de Grado y máster que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente tramitados en menos de 180 días. |
| OBJETIVO | Estar en el 100% de las solicitudes de verificación de los títulos de Grado y máster en un plazo menor a 180 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. |

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| RESPONSABLE | Gestora del Programa VERIFICA-MONITOR Grado y máster | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Realizar la verificación de los títulos de Grado y máster que se encuentren en centros acreditados institucionalmente. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de solicitudes de verificación de los títulos de Grado y máster que se encuentren en centros acreditados institucionalmente tramitados en menos de 120 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de las solicitudes de verificación de los títulos de Grado y máster que se encuentren en centros acreditados institucionalmente en un plazo menor a 120 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora del Programa VERIFICA-MONITOR Grado y máster | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Llevar a cabo la evaluación de las modificaciones sustanciales de los títulos de Grado y máster. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de solicitudes de informes de modificaciones sustanciales de títulos de Grado y máster emitidos en menos de 180 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de solicitudes de informes de modificaciones sustanciales de títulos de Grado y máster emitidos en menos de 180 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora del Programa VERIFICA-MONITOR Grado y máster | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Llevar a cabo la evaluación de las modificaciones no sustanciales de los títulos de Grado y máster. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de solicitudes de informes de modificaciones no sustanciales de títulos de Grado y máster emitidos en menos de 60 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de solicitudes de informes de modificaciones no sustanciales de títulos de Grado y máster en menos de 60 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora del Programa VERIFICA-MONITOR Grado y máster | PERIODICIDAD | Anual |

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías en plazos previstos y con evaluadores adecuados y competentes en el programa VERIFICA y MONITOR grado y máster. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. N° vocales que asisten a la formación / n° vocales totales convocados a la formación. | | |
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los nuevos vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa VERIFICA y MONITOR Grado y máster. | PERIODICIDAD | Anual |

VERIFICA DOCTORADO

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Realizar la verificación de los programas de doctorado que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de solicitudes de verificación de los programas de doctorado que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente tramitados en menos de 180 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de la verificación de los programas de doctorado en un plazo menor a 180 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora de los programas de doctorado. | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Realizar la verificación de los programas de doctorado que se encuentren en centros acreditados institucionalmente. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de solicitudes de verificación de los programas de doctorado que se encuentren en centros acreditados institucionalmente tramitados en menos de 120 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de la verificación de los programas de doctorado en un plazo menor a 120 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora de los programas de doctorado. | PERIODICIDAD | Anual |

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Llevar a cabo la evaluación de las modificaciones sustanciales de los programas de doctorado. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de solicitudes de informes de modificaciones sustanciales de programas de doctorado emitidos en menos de 180 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de solicitudes de informes de modificaciones sustanciales de programas de doctorado emitidos en menos de 180 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora de los programas de doctorado. | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías en plazos previstos y con evaluadores adecuados y competentes en el programa VERIFICA, MONITOR y ACREDITA doctorado. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. Nº vocales que asisten a la formación / nº vocales totales convocados a la formación. | | |
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los nuevos vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Gestora de los programas de doctorado. | PERIODICIDAD | Anual |

Acción A.1.2: Programa MONITOR.

El programa MONITOR propone proporcionar a las universidades una valoración externa sobre cómo se está realizando la implantación de sus títulos oficiales con la finalidad de que esta pueda ser utilizada como un elemento más para la mejora de la formación que ofertan.

| | |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Realizar el seguimiento (programa MONITOR) de los títulos de grado y máster que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente. |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de informes de seguimiento de títulos de grado y máster que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente emitidos en menos de 180 días. |

| | | | |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de solicitudes de informes de seguimiento de títulos de grado y máster que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente emitidos en menos de 180 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora del Programa VERIFICA-MONITOR grado y máster | PERIODICIDAD | Anual |

MONITOR DOCTORADO

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Realizar el seguimiento (programa MONITOR) de los programas de doctorado que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de informes de seguimiento de programas de doctorado que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente emitidos en menos de 180 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de solicitudes de informes de seguimiento de programas de doctorado que se encuentren en centros no acreditados institucionalmente emitidos en menos de 180 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora de los programas de doctorado. | PERIODICIDAD | Anual |

Acción A.1.3: Programa ACREDITA.

El programa ACREDITA tiene como objetivo la evaluación de los títulos universitarios oficiales para la renovación de su acreditación.

ACREDITA GRADO Y MÁSTER

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| INDICADOR | Realizar la evaluación de las solicitudes de renovación de la acreditación (programa ACREDITA) de títulos de grado y máster. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de informes finales de renovación de la acreditación de títulos de grado y máster emitidos en menos de 180 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 95% de las solicitudes de renovación de la acreditación de títulos de grado y máster en menos de 180 días desde la fecha de | | |

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| | la fecha de notificación a ANECA de la solicitud por parte Consejo de Universidades (CU) mediante aplicación informática correspondiente. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del programa ACREDITA grado y máster. | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los recursos del programa ACREDITA (grado y máster) que lleguen a la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos entre la entrada de un recurso en ANECA hasta su resolución. | | |
| OBJETIVO | Resolver los recursos del Programa ACREDITA (grado y máster) que lleguen a la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones en menos de 180 días desde su entrada en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del programa de ACREDITA (grado y máster). | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías con personas evaluadoras adecuadas y competentes en el programa ACREDITA (grado y máster). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. Nº vocales que asisten a la formación / nº vocales totales convocados a la formación. | | |
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los nuevos vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del programa de ACREDITA (grado y máster). | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita medir la mejora en la calidad de las evaluaciones del programa ACREDITA (grado y máster). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Del total de recursos del programa ACREDITA (grado y máster) que llegan a la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones, contabilizar aquellas que no cambian el resultado de la evaluación, una vez analizadas por la Comisión. Porcentaje de reclamaciones que cambian el resultado de evaluación / nº de reclamaciones totales. | | |

| | | | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| OBJETIVO | No cambiar el resultado de la evaluación de más de un 5 % del total de las reclamaciones. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del programa de ACREDITA (grado y máster). | PERIODICIDAD | Anual |

ACREDITA DOCTORADO

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Realizar la evaluación de las solicitudes de renovación de la acreditación (programa ACREDITA) de los programas de doctorado. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de informes de renovación de la acreditación de programas de doctorado emitidos en menos de 180 días. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de las solicitudes de renovación de la acreditación de los programas de doctorado en menos de 180 días desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del programa de ACREDITA (doctorado). | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los recursos del programa ACREDITA (doctorado) que lleguen a la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos entre la entrada de un recurso en ANECA hasta su resolución. | | |
| OBJETIVO | Resolver los recursos del Programa ACREDITA (doctorado) que lleguen a la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones en menos de 180 días desde su entrada en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del programa de ACREDITA (doctorado). | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías con personas evaluadoras adecuadas y competentes en el programa ACREDITA (doctorado). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. N° vocales que asisten a la formación / n° vocales totales convocados a la formación. | | |

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los nuevos vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del programa de ACREDITA (doctorado). | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita medir la mejora en la calidad de las evaluaciones del programa ACREDITA (doctorado). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Del total de recursos del programa ACREDITA (doctorado) que llegan a la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones, contabilizar aquellas que no cambian el resultado de la evaluación, una vez analizadas por la Comisión. Porcentaje de reclamaciones que cambian el resultado de evaluación / nº de reclamaciones totales. | | |
| OBJETIVO | No cambiar el resultado de la evaluación de más de un 5 % del total de las reclamaciones. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del programa de ACREDITA (doctorado). | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación A.2:

Llevar a cabo programas de **evaluación institucional** de centros e instituciones con la finalidad de ayudar a la mejora de la calidad del sistema de educación superior español. Desde la Agencia se facilita a los centros de educación superior programas de mejora de su calidad.

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Realizar la evaluación de las solicitudes de ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL . | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de solicitudes evaluadas de ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL de los centros universitarios en un plazo máximo de 180 días desde que ANECA recibe la solicitud de acreditación institucional inicial por parte del Consejo Universidades. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de las solicitudes de ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INICIAL en menos de 180 días desde la fecha de notificación a ANECA de la solicitud por parte Consejo de Universidades (CU) mediante aplicación informática correspondiente. | | |
| RESPONSABLE | Gestor del Programa de CREDITACIÓN INSTITUCIONAL | PERIODICIDAD | Anual |

Acción A.2.2: Programa AUDIT.

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Instituciones de educación superior (IES) que anualmente solicitan de participación en el programa AUDIT | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de IES que solicitan su participación en el programa AUDIT cada año | | |
| OBJETIVO | 10 nuevas instituciones por año | | |
| RESPONSABLE | Gestor Programa AUDIT | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Instituciones de educación superior (IES) que certifican el diseño y/o la implantación de su SAIC anualmente. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de IES que logran certificar el diseño/ implantación de su sistema de calidad cada año | | |
| OBJETIVO | 15 nuevos certificados por año | | |

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| RESPONSABLE | Gestor Programa AUDIT | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Acciones de capacitación realizadas sobre Instituciones de educación superior (IES) que participan en el programa AUDIT internacional | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de capacitaciones realizadas sobre IES que participan en el programa AUDIT Internacional cada año | | |
| OBJETIVO | 12 acciones por año | | |
| RESPONSABLE | Gestor Programa AUDIT | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Periodo de tramitación de las solicitudes de certificación de diseño/ implantación de los SAIC formuladas por las IES | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número medio de días transcurridos desde la solicitud de certificación del diseño/ implantación del SAIC, hasta que se les comunica la resolución del proceso | | |
| OBJETIVO | 120 días por expediente | | |
| RESPONSABLE | Gestor Programa AUDIT | PERIODICIDAD | Anual |

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías en plazos previstos y con evaluadores adecuados y competentes en el programa AUDIT | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. N° vocales que asisten a la formación / n° vocales totales convocados a la formación. | | |
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los nuevos vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Gestor Programa AUDIT | PERIODICIDAD | Anual |

Acción A.2.3: Programa DOCENTIA.

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los informes de evaluación recibidos en ANECA en el marco del programa DOCENTIA | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de informes emitidos relativos a la verificación, implantación y certificación del programa DOCENTIA en menos de 120 días desde la recepción de la solicitud a ANECA. | | |
| OBJETIVO | Evaluar las solicitudes de verificación, implantación y certificación del programa DOCENTIA en un periodo inferior a 120 días desde la recepción de la solicitud a ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa DOCENTIA | PERIODICIDAD | Anual |

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los recursos del programa DOCENTIA que lleguen a la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos entre la entrada de un recurso en ANECA hasta su resolución. | | |
| OBJETIVO | Resolver los recursos del Programa DOCENTIA que lleguen a la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones en menos de 90 días desde su entrada en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa DOCENTIA | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías con personas evaluadoras adecuadas y competentes en el programa DOCENTIA. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. N° vocales que asisten a la formación / n° vocales totales convocados a la formación. | | |
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los nuevos vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa DOCENTIA | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Coordinar, a través de la Comisión DOCENTIA, los diferentes aspectos del programa indicados en la documentación. | | |

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de reuniones anuales de coordinación celebradas en la Comisión DOCENTIA. | | |
| OBJETIVO | Realizar un mínimo de 2 reuniones al año para coordinar los distintos aspectos del programa. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa DOCENTIA | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Divulgar (mediante jornadas, conferencias, cursos, seminarios, etc.) información relevante del Programa DOCENTIA. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de jornadas, conferencias, cursos, seminarios, etc., en los que participa el Programa DOCENTIA. Realizar o participar al menos en dos actos de divulgación sobre el programa. | | |
| OBJETIVO | Realizar o participar al menos en dos actos de divulgación sobre el programa. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa DOCENTIA | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación A.3:

Desarrollar un programa de **Reconocimiento Integral de la Calidad** (RIC-6) que permita a las instituciones de educación superior y de investigación acreditar sus líneas de excelencia, contribuyendo a generar la confianza de la sociedad en el sistema de educación superior y de investigación.

El programa RIC, tiene como objetivo dar un paso más en las acreditaciones obligatorias ofreciendo a las instituciones de educación superior optar voluntariamente a reconocimientos integrales de calidad internacional en diferentes ámbitos. Desde la Agencia se gestionan dos tipos de reconocimientos: Sellos Internacionales de Calidad profesionales (SIC), y Menciones Internacionales de Calidad (MIC).

| | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Llevar a cabo la evaluación para la obtención de sellos internacionales de las solicitudes formalizadas por las instituciones. |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de informes emitidos en el plazo acordado por ANECA con cada institución que solicita estos sellos internacionales de calidad. |

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| OBJETIVO | Emitir los informes relativos a todas las solicitudes formalizadas en un plazo no superior a 365 días. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa SIC | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Realizar un seguimiento a las personas evaluadoras de las comisiones que participan en los distintos sellos internacionales de calidad. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de evaluaciones del desempeño realizadas a las personas evaluadoras, que participen en cada uno de los distintos sellos de evaluación, cuyo nombramiento finalice en el año de referencia. | | |
| OBJETIVO | Realizar como mínimo una evaluación del desempeño a todas y cada una de las personas evaluadoras en cada sello, cuyo nombramiento finalice en el año de referencia. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa SIC | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Realizar un seguimiento a las personas evaluadoras de los paneles de personas expertas, que realizan las visitas a las instituciones en cada uno de los sellos. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de evaluaciones del desempeño realizadas a las personas evaluadoras participantes en las visitas a las instituciones en cada uno de los sellos. | | |
| OBJETIVO | Realizar una evaluación del desempeño a cada una de las personas evaluadoras que han participado en la visita a las instituciones en cada uno de los sellos. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa SIC | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Realizar las actividades formativas necesarias dirigidas a las personas evaluadoras especialmente a las nuevas incorporaciones, que garanticen un trabajo de alta calidad. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de acciones formativas y número de personas evaluadoras participantes en las evaluaciones de los sellos, en relación con las nuevas incorporaciones. | | |
| OBJETIVO | Cumplir con el 100% de personas evaluadoras de nueva incorporación formados/as. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa SIC | PERIODICIDAD | Anual |

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Informar y dar respuesta a las consultas planteadas por los agentes de interés de los distintos procesos llevados a cabo en el Programa SIC. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de universidades que se han presentado a los sellos, en el año en curso, con las que se ha mantenido al menos una reunión al año y porcentaje de consultas resueltas con respecto al número total de las recibidas mediante reuniones, teléfono y correo. | | |
| OBJETIVO | Tener al menos una reunión presencial o virtual por cada una de las instituciones solicitantes y dar respuesta al 100% de las consultas planteadas en un plazo inferior a 48h en días laborables. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa SIC | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Divulgar (mediante jornadas, conferencias, cursos, seminarios, etc.) información relevante del Programa RIC/SIC. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de jornadas, conferencias, cursos, seminarios, etc., en los que participa el Programa RIC/SIC. | | |
| OBJETIVO | Realizar o participar al menos en dos actos de divulgación sobre el programa. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa SIC | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Elaborar informes técnicos propios del Programa SIC | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de informes publicados. | | |
| OBJETIVO | Publicar al menos un informe técnico específico del Programa SIC. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa SIC | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación A.4:

A través del **Programa de Convocatorias de Becas y Ayudas de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario** realizar la evaluación de las solicitudes correspondientes a las Convocatorias de formación, movilidad y promoción del talento curricular del ministerio competente en materia de universidades.

Acción A.4.1: Evaluación de formación y promoción del talento. Programa de ayudas FPU.

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|
| INDICADOR | Llevar a cabo las actividades de evaluación, de formación movilidad y promoción del talento del profesorado universitario. (Becas FPU). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos hasta la resolución de las solicitudes por el comité técnico. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de las solicitudes en un plazo menor a 60 días, desde la asignación de la solicitud a cada persona evaluadora. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad de la DEP. | PERIODICIDAD | A los dos meses del inicio de cada evaluación. |

Acción A.4.2: Evaluación de los programas de movilidad. Programas Castillejo, Salvador de Madariaga, estancias breves y traslados temporales FPU.

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|
| INDICADOR | Llevar a cabo las actividades de evaluación de los programas de movilidad. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos hasta la resolución de las solicitudes por el comité técnico. | | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de las solicitudes en un plazo menor a 60 días, desde la asignación de la solicitud a cada persona evaluadora. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad de la DEP. | PERIODICIDAD | A los dos meses del inicio de cada evaluación. |

Línea de actuación A.5:

Contribuir al diseño y evaluación de un modelo de carrera docente e investigadora del profesorado a través de los **programas que acreditan las diferentes figuras de profesorado** universitario.

Acción A.5.1: Programa PEP.

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------|
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los expedientes de los profesores contratados (PEP). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos hasta la resolución de los expedientes evaluados de profesores contratados en sus distintas figuras, desde la fecha de registro de entrada. | Porcentaje de solicitudes del PEP resueltas en menos de 120 días. | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de las solicitudes del PEP en un plazo menor a 120 días, desde la fecha de registro de entrada. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa PEP | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los recursos del programa PEP que lleguen a la Comisión de Asesoramiento. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos entre la entrada de un recurso en ANECA hasta su resolución. | | |
| OBJETIVO | Resolver los recursos del PEP que lleguen a la Comisión de Asesoramiento en menos de 90 días desde su entrada en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa PEP | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías en plazos previstos y con evaluadores adecuados y competentes en el programa PEP. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. N° vocales que asisten a la formación / n° vocales totales convocados a la formación. | | |
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los nuevos vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa PEP | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un procedimiento que permita medir la mejora en la calidad de las evaluaciones del programa PEP. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Del total de reclamaciones del PEP que llegan a la Comisión de Asesoramiento de Evaluación del Profesorado, contabilizar aquellas que no cambian el resultado de evaluación, una vez analizadas por la | | |

| | | | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| | Comisión. Porcentaje de reclamaciones que cambian el resultado de evaluación / nº de reclamaciones totales. | | |
| OBJETIVO | No cambiar más de un 30 % del total de reclamaciones su resultado de evaluación. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa PEP | PERIODICIDAD | Anual |

Acción A.5.2: Programa ACADEMIA.

| | | | |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------|
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de las solicitudes para la acreditación de los cuerpos docentes universitarios (ACADEMIA). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos hasta la resolución de las solicitudes para la acreditación de los diferentes cuerpos docentes universitarios desde la fecha de entrada de la solicitud en ANECA. | Porcentaje de solicitudes de ACADEMIA resueltas en menos de 180 días. | |
| OBJETIVO | Evaluar el 100% de las solicitudes de ACADEMIA en un plazo menor a 180 días, desde la fecha de entrada la solicitud en ANECA. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa ACADEMIA | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías en plazos previstos y con evaluadores adecuados y competentes en el programa ACADEMIA. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. Nº vocales que asisten a la formación / nº vocales totales convocados a la formación. | | |
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los nuevos vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa ACADEMIA | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Disponer de un procedimiento que permita medir la mejora en la calidad de las evaluaciones del programa ACADEMIA. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Del total de reclamaciones de ACADEMIA que llegan a la Comisión de Revisión del programa, contabilizar aquellas que no cambian el resultado de evaluación, una vez analizadas por la Comisión. | | |

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| | Porcentaje de reclamaciones que cambian el resultado de evaluación / nº de reclamaciones totales. | | |
| OBJETIVO | No cambiar más de un 30% del total de reclamaciones su resultado de evaluación. | | |
| RESPONSABLE | Gestora programa ACADEMIA | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación A.6:

A través del Programa de **Evaluaciones del Profesorado por Convenio**

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los convenios firmados con las diferentes universidades, en relación a la evaluación específica de su profesorado. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos desde la recepción de una solicitud de valoración de méritos hasta la emisión del informe final. | | |
| OBJETIVO | Emitir el 100% de las resoluciones dentro del plazo establecido en cada uno de los convenios. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad DEP. | PERIODICIDAD | Al mes del inicio de cada evaluación. |
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los recursos recibidos en cada uno de los convenios firmados con las diferentes universidades, en relación a la evaluación específica de su profesorado. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos desde la asignación del recurso a la persona evaluadora hasta su resolución. | | |
| OBJETIVO | Resolver los recursos en un plazo inferior a 30 días desde su asignación a la persona evaluadora. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad DEP. | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación A.7:

Llevar a cabo programas de evaluación mediante la **Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)** que reconozcan los méritos en la actividad investigadora

desarrollada por el profesorado universitario y por el personal investigador de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, e incentivar su ejercicio y su calidad.

Acción A.7.1: Sexenios de investigación, transferencia y docencia.

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|
| INDICADOR | Llevar a cabo la evaluación y resolución de los expedientes de sexenios (investigación,). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos desde la fecha de registro en la aplicación de la CNEAI hasta la emisión del informe final. | | |
| OBJETIVO | Llevar a cabo la resolución de los expedientes en un plazo inferior a 180 días. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad de CNEAI. | PERIODICIDAD | Anual. |
| INDICADOR | Llevar a cabo la resolución de los recursos recibidos de los expedientes de sexenios (investigación, transferencia y docencia). | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de recursos resueltos sobre el total de recursos. | | |
| OBJETIVO | Resolver el 100% de los recursos antes del inicio de la siguiente convocatoria. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad de CNEAI. | PERIODICIDAD | Anual. |
| INDICADOR | Llevar a cabo la notificación de las evaluaciones y recursos al personal solicitante funcionario y a las instituciones de educación superior e investigación científica en caso de resolución favorable. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de notificaciones realizadas en 30 días sobre el total de notificaciones de resolución favorable emitidas. | | |
| OBJETIVO | Notificar en un periodo inferior a 30 días las notificaciones de resolución favorable emitidas. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad de CNEAI. | PERIODICIDAD | Anual. |
| INDICADOR | Llevar a cabo la notificación de las evaluaciones y recursos a las instituciones de educación superior e investigación científica de su personal laboral en caso de resolución favorable. | | |

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------|
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Porcentaje de notificaciones realizadas en 30 días sobre el total de notificaciones de resolución favorable emitidas. | | |
| OBJETIVO | Notificar en un periodo inferior a 30 días las notificaciones de resolución favorable emitidas. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad de CNEAI. | PERIODICIDAD | Anual. |
| INDICADOR | Disponer de un proceso que permita renovar las vocalías en plazos previstos y con evaluadores adecuados y competentes en el programa CNEAI. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de asistentes a las convocatorias para asistir a las sesiones de formación. N° vocales que asisten a la formación / n° vocales totales convocados a la formación. | | |
| OBJETIVO | Asistencia del 100% de los vocales a la jornada de formación previa a su incorporación a las tareas del comité. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de Unidad de CNEAI. | PERIODICIDAD | Anual. |

Línea de actuación A.8:

Llevar a cabo los trámites de los que es responsable la Agencia en los **programas de reconocimiento de títulos universitarios extranjeros**, mediante el programa de evaluación para la homologación y declaración de equivalencia a nivel académico oficial.

Acción A.8.1: Programa EQUIVALENCIA y HOMOLOGACION de títulos universitarios extranjeros.

| | |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Evaluar los expedientes para la homologación y equivalencia de títulos extranjeros que remita, para su informe, el Ministerio competente. |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos desde la fecha de entrada en la aplicación de ANECA del expediente completo de equivalencia u homologación remitido por el Ministerio, hasta la emisión del informe de evaluación de ANECA hacia el Ministerio. |
| OBJETIVO | Emitir el 100% de los informes de evaluación en un plazo máximo de 90 días. |

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| RESPONSABLE | Comisión de homologaciones, equivalencias y correspondencias de ANECA. | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Evaluar en reconsideración de informe los expedientes para la homologación y equivalencia de títulos extranjeros que remita, para su revisión, el Ministerio competente. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos desde la asignación de la reconsideración a una persona especialista hasta la emisión del informe de reconsideración de ANECA hacia el Ministerio. | | |
| OBJETIVO | Emitir el 100% de los informes de reconsideración en un plazo máximo de 90 días. | | |
| RESPONSABLE | Comisión de homologaciones, equivalencias y correspondencias de ANECA. | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Renovar los nombramientos de las personas especialistas en homologaciones y equivalencias en el plazo máximo de 2 años y con personas adecuadas y competentes en este ámbito. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Especialistas que participan en las sesiones de capacitación. Ratio sobre los especialistas convocados. | | |
| OBJETIVO | Participación del 100% de las nuevas personas especialistas a las sesiones de capacitación para la elaboración de informes. | | |
| RESPONSABLE | Comisión de homologaciones, equivalencias y correspondencias de ANECA. | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Medir la mejora en la calidad de las evaluaciones del programa equivalencia y homologación. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Informes emitidos sobre los que el Ministerio competente solicita corrección de errores. | | |
| OBJETIVO | Corrección de errores en menos del 5% del total de informes de evaluación emitidos. | | |
| RESPONSABLE | Comisión de homologaciones, equivalencias y correspondencias de ANECA. | PERIODICIDAD | Anual |

Acción A.8.2: Programa CORRESPONDENCIA a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES) de titulaciones anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Evaluar los expedientes para determinar la correspondencia de los títulos de educación superior universitarios y no universitarios que remita, para su informe, el Ministerio competente. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Días transcurridos desde la asignación de la evaluación a un panel de personas especialistas hasta la emisión del informe de evaluación de ANECA hacia el Ministerio | | |
| OBJETIVO | Emitir el 100% de los informes de evaluación en un plazo máximo de 90 días. Ratio sobre los informes de correspondencia emitidos | | |
| RESPONSABLE | Comisión de homologaciones, equivalencias y correspondencias de ANECA. | PERIODICIDAD | Anual |

OBJETIVO ESTRATÉGICO B

Reputación y transparencia. Fortalecer la imagen nacional e internacional del sistema de educación superior español y de investigación, y de las actividades transfronterizas de las entidades que lo integran, potenciando la comunicación de sus actuaciones a las diferentes personas e instituciones con las que se relaciona, generando confianza en los grupos de interés, y en la sociedad en general.

Línea de actuación B.1:

Potenciar **las relaciones institucionales acuerdos y colaboraciones nacionales** de la Agencia participando activamente en organismos e instituciones que favorezcan el fortalecimiento del sistema de educación superior y de investigación en España. Colaborar con los órganos de representación del estudiantado y otros colectivos sociales relacionados con sus diferentes líneas de actuación de la Agencia.

Acción B.1.1: Convenios con instituciones de educación superior e investigación científica.

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Actuaciones de ANECA a cabo al amparo de convenios de colaboración con instituciones que tienen como fin la educación superior y la investigación científica. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Impacto de cada una de las actuaciones desarrolladas conforme a la medida establecida en el ámbito educativo o científico de actuación. | | |
| OBJETIVO | Alcanzar relevancia en el ámbito educativo o científico de actuación. Ser reconocido como referente en dicho ámbito. | | |
| RESPONSABLE | Dirección | PERIODICIDAD | Anual |

Acción B.1.2: Convenios con organismos públicos para el aseguramiento de la calidad del conocimiento en su ámbito de actuación.

| | |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Actuaciones de ANECA a cabo al amparo de convenios de colaboración con organismos vinculados a Ministerios y Comunidades Autónomas (secretarías generales, direcciones generales, etc.) que tienen como fin determinados ámbitos temáticos de actuación. |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Impacto de cada una de las actuaciones desarrolladas conforme a la medida establecida en el ámbito temático de actuación. | | |
| OBJETIVO | Alcanzar relevancia en el ámbito de actuación. Ser reconocido como referente en dicho ámbito temático. | | |
| RESPONSABLE | Dirección | PERIODICIDAD | Anual |

Acción B.1.3: Cooperación en la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

| | | | |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Iniciativas de ANECA en REACU. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Protocolos, orientaciones y colaboraciones entre Agencias promovidas por ANECA en REACU. | | |
| OBJETIVO | Liderar la mayoría de las iniciativas de REACU. | | |
| RESPONSABLE | Dirección | PERIODICIDAD | Anual |

Acción B.1.4. Promover la participación del estudiantado en el aseguramiento de la calidad.

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Actuaciones de ANECA en colaboración con organizaciones de estudiantes. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de actuaciones desarrolladas en colaboración con organizaciones de estudiantes. | | |
| OBJETIVO | Desarrollar al menos una actuación por semestre en colaboración con organizaciones de estudiantes. | | |
| RESPONSABLE | Dirección | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación B.2:

Potenciar la **internacionalización** de la Agencia, a través de su implicación en el aseguramiento de la calidad en diferentes regiones del mundo y su colaboración activa con organismos internacionales, impulsando proyectos y acciones de diplomacia académica, con liderazgo e impulso estratégico de la Comisión de Internacionalización de ANECA.

Acción B.2.1: Implicación estratégica y alianzas.

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Participación en iniciativas para atender a la presencia estratégica de la Agencia en Europa | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | N. iniciativas con participación realizada en el año X = ----- N. iniciativas con participación prevista en el año X | | |
| OBJETIVO | Comprobar la consolidación de la presencia estratégica de ANECA en Europa conforme al plan de actuación | | |
| RESPONSABLE | Unidad de Internacionalización y estudios | PERIODICIDAD | Anual |

Acción B.2.2: Proyectos.

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Participación en iniciativas para atender a la presencia estratégica de la Agencia en Latinoamérica y Caribe | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | N. iniciativas con participación realizada en el año X = ----- N. iniciativas con participación prevista en el año X | | |
| OBJETIVO | Comprobar la consolidación de la presencia estratégica de ANECA en Latinoamérica y Caribe conforme al plan de actuación | | |
| RESPONSABLE | Unidad de internacionalización y estudios | PERIODICIDAD | Anual |

Acción B.2.3: Cooperación.

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Cobertura de proyectos, alianzas y colaboraciones internacionales | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | N. proyectos, alianzas y colaboraciones realizados en el año X = ----- N. proyectos, alianzas y colaboraciones previstos en el año X | | |
| OBJETIVO | Valorar la cobertura en la realización de proyectos, alianzas y colaboraciones internacionales conforme al plan de actuación | | |
| RESPONSABLE | Unidad de internacionalización y estudios | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación B.3:

Impulsar una **política de comunicación** de proyección social desarrollando acciones orientadas a conseguir visibilidad y repercusión de las actividades de la Agencia.

Acción B.3.1: Comunicación interna.

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| INDICADOR | Utilización de las herramientas de comunicación interna existentes en la Agencia | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de dossiers de prensa | | Medir el número de boletines internos |
| OBJETIVO | Publicar al menos 150 resúmenes/año | | Publicar 40 boletines internos/año |
| RESPONSABLE | Unidad de Comunicación | PERIODICIDAD | Anual |

Acción B.3.2: Comunicación externa (nacional e internacional).

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Mejora en el perfil en las redes sociales (LinkedIn, Twitter, You Tube) | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de seguidores y/o usuarios. | | |
| OBJETIVO | Incrementar en un 10% el número de seguidores / usuarios. | | |
| RESPONSABLE | Jefe unidad de comunicación | PERIODICIDAD | Anual |

Acción B.3.3: Relación con las personas usuarias de la Agencia.

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Dar contestación a las quejas y sugerencias que llegan a la Agencia aportando información útil al ciudadano. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de reclamaciones/sugerencias que se contestan en un plazo inferior a 20 días/ número de reclamaciones/sugerencias que se reciben. | | |
| OBJETIVO | Contestar el 100% de las quejas y sugerencias en un plazo menor a 20 días hábiles. | | |
| RESPONSABLE | Unidad de Calidad y Planificación Estratégica | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación B.4:

Desarrollar el **Observatorio de la Calidad** para la realización, edición y difusión de estudios y prospectiva en materia de orientación, evaluación, certificación y acreditación de las instituciones de educación superior y de la mejora de la calidad en el sistema universitario en su conjunto.

Así, este Observatorio tiene por objetivo identificar retos y claves para dicha mejora; y sus conclusiones buscan convertirse en una aportación valiosa para la reflexión sobre las políticas y procesos de aseguramiento de la calidad y el avance de esta en los contextos institucional, nacional e internacional.

Acción B.4.1: Informes para la mejora de la calidad de las actuaciones de las instituciones al servicio de los objetivos de la educación superior.

| | | | |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Número de informes realizados sobre el total de informes previstos en función de la planificación aprobada | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | N. informes realizados en el año X = ----- N. informes previstos en el año X | | |
| OBJETIVO | Contar con los informes establecidos anualmente | | |
| RESPONSABLE | Unidad de internacionalización y estudios | PERIODICIDAD | Anual |

OBJETIVO ESTRATÉGICO C

Autonomía y eficiencia. Dotar a la Agencia de los recursos humanos, financieros, informáticos y materiales que permitan el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades que desarrolla para el sistema de educación superior español.

El desarrollo de las tareas que tiene encomendadas la Agencia está suponiendo tener que abordar nuevas actividades, en entornos inciertos y cambiantes, que exigen disponer de recursos suficientes que garanticen que los servicios que presta puedan hacerse de manera eficiente. La Agencia, como organismo autónomo que es, necesita contar con los medios que le permitan acometer sus funciones de forma autónoma, recurriendo lo menos posible a la utilización de servicios que podrían -si se dan las condiciones- generarse desde la propia Agencia.

La Agencia tiene una urgente necesidad contar con un importante refuerzo en materia, sobre todo, de recursos humanos. Las personas son el activo estratégico más importante de ANECA y donde las carencias son más evidentes.

Línea de actuación C.1:

Conseguir la **mejora continua** en los procesos de consecución de los objetivos de la Agencia, dotándoles de herramientas de seguimiento, definiendo los riesgos de cada una de las actividades, y realizando un análisis de los resultados de las mediciones.

Acción C.1.1: Mecanismos de coordinación internos de la Agencia. Seguimiento del Plan Estratégico.

| | |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Difundir a través de talleres internos información relevante del Plan Estratégico. |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de talleres de difusión de la estrategia de ANECA. |
| OBJETIVO | Realizar al menos en 1 taller de difusión del Plan Estratégico |

| | | | |
|--------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| RESPONSABLE | Jefa de la unidad de Calidad y Planificación Estratégica | PERIODICIDAD | Anual |
|--------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|-------|

Acción C.1.3: Análisis de riesgos.

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Difundir a través de talleres internos información relevante del Plan de riesgos. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Número de talleres de difusión del plan de riesgos de ANECA. | | |
| OBJETIVO | Realizar al menos 1 taller de difusión del Plan de riesgos. | | |
| RESPONSABLE | Jefa de la unidad de Calidad y Planificación Estratégica. | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación C.2:

Reforzar el **equipo humano** de ANECA aumentando su dotación cuantitativa y creando las mejores condiciones para su desarrollo.

ANECA cuenta con un equipo humano consolidado, integrado por personas con una larga trayectoria profesional y una antigüedad media de 15 años en el organismo.

Por ello, con relación a los recursos humanos, los objetivos se concretan en conseguir una plantilla ajustada a las necesidades de la agencia cuantitativa y cualitativamente; y mejorar las condiciones laborales de la misma para mantener su motivación y retener el talento.

Acción C.2.1: Disponer de una **plantilla** acorde a las necesidades de los servicios que ANECA debe prestar al Sistema de Educación Superior.

| | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Adecuación del número de puestos a las necesidades del Organismo para mejorar su eficiencia. |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Comprobar la realización del análisis de las necesidades estructurales. |

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| OBJETIVO | 1. Análisis de necesidades y propuesta de modificación de la RPT de personal funcionario 2. Cobertura de puestos de trabajo vacantes en la RPT de personal funcionario. 3. Solicitud formal de plazas estructurales en la Oferta de Empleo Público 2023 | | |
| RESPONSABLE | Jefe de Servicio de Habilitación | PERIODICIDAD | Anual |

Acción C.2.2: Mejorar las condiciones laborales de la plantilla.

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Impulsar el desarrollo y motivación del equipo humano a través de la formación y capacitación en sus áreas de mejora. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Nº de horas anuales de formación concedida por persona trabajadora. | Nº de horas anuales de formación ofertada. | Porcentaje de solicitudes formativas externa autorizadas. |
| OBJETIVO | Más de 20 horas anuales de formación concedida por efectivo | Más de 200 horas de formación totales anuales ofertadas en ANECA. | Más del 75% de solicitudes de formación externa autorizadas. |
| RESPONSABLE | Técnica de RR HH | PERIODICIDAD | Anual |

| | | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Mejora de la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, pruebas adicionales a las exigidas para lo cual se mejorarán los exámenes de salud periódicos ofrecidos al personal con la inclusión de pruebas y analíticas adicionales que favorezcan que un mayor número de trabajadores/-as realicen el examen de vigilancia de salud anual. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Nº de en el protocolo médico marcado por Ley ofertadas en los exámenes de salud. | | |
| OBJETIVO | Al menos oferta de 2 pruebas o analíticas complementarias a las del Protocolo médico legal. | | |
| RESPONSABLE | Técnico / a de RR HH | PERIODICIDAD | Anual |

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| INDICADOR | Elaboración y aprobación del Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de ANECA 2023. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Publicar la convocatoria y su resolución con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario. | | |

| | | | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| OBJETIVO | Distribuir el importe de la dotación presupuestaria entre el personal con derecho a participar en la convocatoria. | | |
| RESPONSABLE | Jefe de Servicio de Habilitación | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación C.3:

Dotar a la Agencia con los **recursos financieros** necesarios y mejorar su gestión.

Los recursos económicos de ANECA se financian con transferencias recogidas en los Presupuestos Generales del Estado y con los ingresos generados por la prestación de ciertos servicios, como los derivados del programa AUDIT INTERNACIONAL o de los SELLOS INTEGRALES DE CALIDAD que la Agencia ofrece a diferentes instituciones.

La Agencia, se guía por los criterios de eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

ANECA se somete al control de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas conforme estable la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Acción C.3.1: mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Agencia.

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Actualizar y modificar la información introducida dentro de los centros de coste de CANOA a la estructura de la Agencia. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Comprobar la subida de información a cada centro de coste. | | |
| OBJETIVO | Disponer de la información necesaria y fiable para la realización de informes a petición de las personas demandantes. | | |
| RESPONSABLE | Técnico de la Unidad Económico-Presupuestaria | PERIODICIDAD | Anual |

Acción C.3.2: Mejorar la **transparencia** y la **rendición de cuentas**.

| | |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR | Realización de informes ad-hoc a petición de las personas responsables de los programas que lo soliciten. |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Medir el número de informes solicitados. | Comprobar las fechas de cumplimiento de realización de informes. | Nº de peticiones reincidentes sobre un mismo informe. |
| OBJETIVO | Cumplir con los requisitos solicitados por las personas interesadas en fecha y forma. | | |
| | Del total de informes solicitados, menos de un 5% sean reincidentes por inexactitud de la información facilitada. | | |
| RESPONSABLE | Técnico de la Unidad Económico-Presupuestaria | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación C.4:

Llevar a cabo un **Plan de transformación digital** de gestión corporativa que, de forma integrada, proporcione un marco de trabajo común que facilite el desarrollo de las distintas líneas de actuación de la Agencia. Todas estas acciones se realizan desde los niveles establecidos para el Organismo de seguridad, confidencialidad, integridad trazabilidad y autenticidad que nos marca el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Acción C.4.1: Independencia digital de la Agencia de otros organismos competentes en materia de educación, ciencia y universidades.

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Ejecución de proyectos relativos a la independencia IT del Organismo | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | % de ejecución de los proyectos/fases establecidas | | |
| OBJETIVO | 75% de las fases totales de los proyectos | | |
| RESPONSABLE | Técnico de la unidad Informática | PERIODICIDAD | Anual |

Acción C.4.2: Adecuación de las herramientas informáticas de gestión a los diferentes programas de la Agencia, y, en su caso, creación de nuevas aplicaciones.

Desarrollar, y en su caso, adaptar, herramientas informáticas especializadas a cada uno de los programas, consiguiendo así facilitar su usabilidad y permitiendo crear una trazabilidad íntegra a cada una de las evaluaciones.

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Ejecución de hitos/tareas relativas a las mejoras en aplicaciones | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | % de ejecución de los proyectos/fases establecidas. | | |
| OBJETIVO | 75% de las fases totales de los proyectos | | |
| RESPONSABLE | Técnico de la unidad Informática | PERIODICIDAD | Anual |

Acción C.4.3: Dotar a la Agencia de los recursos digitales necesarios para potenciar y mejorar la accesibilidad y acercamiento de la ciudadanía a la Agencia a través de los recursos tecnológicos.

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Ejecución de hitos/tareas relativas a las mejoras en aplicaciones de atención a la ciudadanía | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | % de ejecución de los proyectos/fases establecidas. | | |
| OBJETIVO | 75% de las fases totales de los proyectos. | | |
| RESPONSABLE | Técnico de la unidad Informática | PERIODICIDAD | Anual |

Acción C.4.4: Mejorar los procedimientos tecnológicos internos de la Agencia con el fin de facilitar su uso y accesibilidad al personal interno y a las personas colaboradoras.

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Prestar soporte a los usuarios del área de sistemas | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | % de resolución de incidencias en los parámetros definidos en el área de sistemas | | |
| OBJETIVO | 1-7 días (MIN 50%); 7-30 días (MAX 35%); >30 días (MAX 15%) | | |
| RESPONSABLE | Técnico de la unidad Informática | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Prestar soporte a los usuarios del área de desarrollo | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | % de resolución de incidencias en los parámetros definidos en el área de desarrollo | | |

| | | | |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| OBJETIVO | 1-7 días (MIN 50%); 7-30 días (MAX 35%); >30 días (MAX 15%) | | |
| RESPONSABLE | Técnico de la unidad Informática | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Llevar a cabo acciones que reduzcan del número de incidencias por área | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | % de reducción del número de incidencias con respecto año anterior | | |
| OBJETIVO | Sistemas: 5% reducción Desarrollo: 5% reducción | | |
| RESPONSABLE | Técnico de la unidad Informática | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación C.5:

Dotar a la Agencia de las **infraestructuras físicas** necesarias para el desarrollo de sus actividades y establecer los mecanismos adecuados para la salvaguarda de sus activos, optimizando sus sistemas de gestión en materia de control interno.

Acción C.5.1: Gestión de infraestructuras y prestación del servicio.

| | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| INDICADOR | Adecuación de espacios a las nuevas necesidades, reorganizando zonas de trabajo para crear espacio de usos funcionales. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Comprobación de la adecuación de los espacios. | | |
| OBJETIVO | Creación de nuevas zonas de trabajo planta 7 ^a | | |
| RESPONSABLE | Jefe de la unidad de Servicios Generales | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Atención de incidencias relacionadas con los servicios generales. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Tiempo de respuesta de incidencias en función del alcance. | % de incidencias resueltas en plazo / % de incidencias totales (separar, alta, media o baja). Urgente: un día laborable.; alta: tres días laborables.; media: diez | |

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------|
| | | días laborables.; baja: treinta días laborables | |
| OBJETIVO | Urgente: 100%; Alta: 100% ; Media: 95%; Baja: 75% | | |
| RESPONSABLE | Jefe de la unidad de Servicios Generales | PERIODICIDAD | Anual |

Acción C.5.2: Conseguir unas **instalaciones más eficientes**. El buen uso de los recursos públicos exige tomar medidas tendentes a un control riguroso de los mismos.

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Gestión Energética de las instalaciones | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Consumo y gasto electricidad en kWh/año. | | |
| OBJETIVO | Control del gasto del suministro eléctrico por debajo del aumento generalizado del coste de la energía. | | |
| RESPONSABLE | Jefe de la unidad de Servicios Generales | PERIODICIDAD | Anual |
| INDICADOR | Control de la calidad del aire. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Controlar mediante un sistema de monitorización de calidad del aire que ofrece una medición continua en tiempo real de los niveles de CO2, temperatura y humedad, desde módulos de sensores distribuidos en las instalaciones. | | |
| OBJETIVO | Garantizar la calidad del aire interior, potenciando el grado de ahorro energético de las instalaciones y reducir sus emisiones CO2. | | |
| RESPONSABLE | Jefe de la unidad de Servicios Generales. | PERIODICIDAD | Anual |

Línea de actuación C.6:

Cumplir la legislación aplicable al Organismo y mejorar la agilidad y control en los procesos, tanto de contratación como de todos los **trámites jurídicos** de la Agencia.

ANECA aprueba procedimientos para una mejor gestión de sus procesos de contratación y suscripción de convenios, para lo que debe controlar su adaptación a la normativa correspondiente, así como de las diferentes instrucciones o resoluciones que se aprueben por la Dirección del Organismo.

Igualmente, ANECA aplica la normativa de protección de datos personales en todas sus actividades y vigila su cumplimiento.

Acción C.6.1: Aseguramiento y agilización de los procedimientos de contratación y trámites jurídicos.

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Revisar y actualización, en su caso, de los procedimientos de contratos y convenios. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Comprobar que los procedimientos recogen lo estipulado por la normativa aplicable. | | |
| OBJETIVO | Cumplir con la legislación en la elaboración de contratos y convenios. | | |
| RESPONSABLE | Técnica de Asesoría Jurídica y Delegada de Protección de Datos | PERIODICIDAD | Anual |

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Revisión de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas de las licitaciones de ANECA y tramitación electrónica. | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Comprobar los pliegos y cumplimiento de los trámites de los procedimientos de contratación. | | |
| OBJETIVO | Cumplir con la legislación de contratación pública en el 100% de los trámites realizados. | | |
| RESPONSABLE | Técnica de Asesoría Jurídica y Delegada de Protección de Datos. | PERIODICIDAD | Anual |

Acción C.6.2: Aseguramiento del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales por parte de ANECA.

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| INDICADOR | Registro de las actividades de tratamiento de ANECA | | |
| MÉTODO DE MEDICIÓN | Revisión y actualización de las actividades contempladas en el Registro. | | |
| OBJETIVO | Cumplir la legislación sobre protección de datos | | |
| RESPONSABLE | Técnica de Asesoría Jurídica y Delegada de Protección de Datos | PERIODICIDAD | Anual |

7.- ANEXO 2: Glosario

Abreviaturas

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

CANOA: sistema de contabilidad de costes.

CAEP: Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Profesorado.

CED: comisión de evaluación de doctorado.

CEID: comisión de emisión de informes de doctorado.

CNEAI: comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora.

CoARA: coalición de organizaciones para el avance de la evaluación de la investigación.

CORA: Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas.

DAFO: análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.

ECTN: European Chemistry Thematic Network.

ECTS: los créditos ECTS (European Credit Transfer System), son el estándar adoptado por todas las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior y garantizan la convergencia de los diferentes sistemas europeos de educación superior. Los créditos ECTS se basan en el trabajo personal del/a estudiante: horas lectivas, de estudio, elaboración de trabajos y prácticas. Un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del/a estudiante. Un curso académico equivale a 60 créditos ECTS, siempre que el/a estudiante tenga una dedicación a tiempo completo.

EEES: Espacio Europeo de Educación Superior.

ENAE: European Network for Accreditation of Engineering Education.

ENQA: European Association for Quality Assurance in Higher Education.

EQANIE: European Quality Assurance Network for Informatics Education.

EQAR: The European Quality Assurance Register for Higher Education.

ESG: Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

FAQ: preguntas frecuentes.

FPU: formación de profesorado universitario.

GAIN: Global Academic Integrity Network

IGAE: Intervención General de la Administración del Estado.

EQuAM: Enhancing Quality Assurance Management.

LMS: campus virtual.

MECES: marco español de cualificaciones para la educación superior.

NEDAES: programa de Nómina Estándar Descentralizada de la Administración del Estado.

OA: Organismo Autónomo.

OPIS: Organismos Públicos de Investigación.

PD: programa de doctorado.

PEP: programa de evaluación del profesorado.

POA: plan operativo anual.

POACE: Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación del programa PEP.

RD: real Decreto.

RIC: reconocimiento Integral de Calidad.

RPT: relación de puestos de trabajo.

RUCT: Registro de Universidades, Centros y Títulos.

SAIC: sistema de aseguramiento interno de la calidad.

SAU: servicio de atención al usuario.

Sellos Internacionales de Calidad EUR-ACE®: sello para el ámbito de la ingeniería.

Sellos Internacionales de Calidad Euro-Inf: sello para el ámbito de la informática.

Sellos Internacionales de Calidad Euro-labels®: sello para el ámbito de la química.

SIIU: Sistema Integrado de Información Universitaria.

SIEPAA: Sistema de Información Estadística de los Programas y de las Actividades de ANECA.

SGC: sistema de gestión de calidad.

TTIC: tecnologías de la información y comunicación.

UCYPE: Unidad de calidad y planificación estratégica.

UEX: universidad de Extremadura.

WFME: World Federation for Medical Education.

8.- ANEXO 3: Términos técnicos

Aplicación informática: Es un tipo de software que funciona como un conjunto de herramientas diseñado para realizar tareas y trabajos específicos sobre los que se apoyan los diferentes programas de la Agencia para llevar a cabo su ejecución.

Competencias: combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, destrezas, aptitudes y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

Crédito: unidad de valoración del tiempo en el que se imparte la materia

Cualificación: es la competencia reconocida y valorada. Está constituida por habilidades y capacidades certificadas conseguidas a través de la formación y la práctica que permiten a una persona realizar tareas de forma autónoma, reflexionar sobre la propia práctica y adquirir nuevas formaciones.

Enseñanzas universitarias: la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España se establece en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Enseñanzas de doctorado: tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

Enseñanzas de grado: tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Enseñanzas de master: tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientado a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Metaevaluación: mecanismo que ayuda a consolidar el análisis periódico de los programas de evaluación para su revisión y mejora contando con el punto de vista de los agentes internos y externos implicados.

Plan de estudios: se desarrolla en materias. Cada materia o asignatura tiene un programa concreto con unos objetivos específicos y se desarrolla en un periodo de tiempo determinado.

Proceso: un conjunto de actividades que están interrelacionadas y que pueden interactuar entre sí, dando lugar a los programas.

Procedimiento: documento formal en el que se deja por escrito los diferentes procesos de los programas de la Agencia.

Profesión regulada: se define de esta manera a la actividad o conjunto de actividades profesionales en las que el acceso, ejercicio o una de las modalidades de ejercicio están subordinados de manera directa o indirecta, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales debidamente acreditadas.

Programa: planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen los diferentes programas de evaluación de la Agencia.

Programas de evaluación de enseñanzas: la legislación española que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España establece que los títulos universitarios oficiales deberán someterse a unos procesos de evaluación externa por parte de ANECA en diferentes etapas. Programas de evaluación de instituciones: programas de evaluación institucional, de carácter voluntario para las instituciones, con el objetivo de desarrollar la cultura de calidad en las instituciones.

Repositorio: espacio donde se almacena diferente documentación.

Resultados de aprendizaje: la verificación del logro alcanzado al término de un proceso formativo.

Títulos oficiales: títulos, cuyas directrices generales son establecidas por el Estado y tienen validez en todo el territorio nacional. Los títulos oficiales de Grado son diseñados por la universidad conforme a las directrices generales y propias establecidas por el Estado. Deben pasar un proceso de verificación y acreditación. La inscripción en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos) tiene como efecto la consideración de título oficial acreditado.

Títulos propios: títulos diseñados por cada universidad en virtud de su autonomía.

9.- ANEXO 4: Normativa aplicable

Norma de creación, Estatuto y funciones de ANECA

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (su artículo 8 creó ANECA como OA).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, derogatoria de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, que deroga el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo ANECA.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Establece el sistema de enseñanzas universitarias oficiales de España, y el procedimiento de evaluación para su verificación, seguimiento y acreditación.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado,
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.
- Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas.

Enseñanzas

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.

Órganos Colegiados y Evaluadores

- Orden ECD/1746/2016, de 28 de octubre, por la que se crean diferentes órganos de evaluación adscritos al Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- Código ético de los evaluadores de ANECA, aprobado por el Consejo Rector en reunión de 27 de mayo de 2021, publicado en el BOE de 11 de junio de 2021.

Homologaciones y Equivalencias

- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- Real Decreto 1633/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de equivalencias de títulos de nivel universitario impartidos en centros docentes dependientes de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Acreditación Institucional

- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que

se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

DOCENTIA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

AUDIT

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Profesorado

Cuerpos funcionarios Docentes (Programa Academia)

- Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre, por la que se modifica el Anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso de cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para

el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, así como por la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre, por la que se modifica el Anexo I del Real Decreto 1312/2007.

- ORDEN CIN_2202_2008_agosto inhábil ACADEMIA.
- Nota del SGU sobre la acreditación universal.

Profesorado Contratado (PEP)

- Real Decreto 1052/2002 , de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- Resolución de 18 de febrero de 2005 , de la Dirección General de Universidades (BOE de 4 de marzo), por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes y los criterios de evaluación establecidos en la Resolución de 17 de octubre de 2002 y de 24 de junio de 2003.
- Orden CNU/1117/2018, de 8 de octubre , por la que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos para la presentación de solicitudes, las comunicaciones y las notificaciones en el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.
- BOE-A-2011-11641_Real Decreto Ley de control del gasto público
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

CNEAI

- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre) sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 2 de diciembre de 1994 (BOE de 3 de diciembre), en la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora, en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto sobre retribuciones del profesorado universitario.

- Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre (BOE de 18 de diciembre), en el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica.
- Orden CNU/1181/2019, de 3 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes para la evaluación de la actividad investigadora del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado.
- Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación (BOE 21 de diciembre de 2022).
- Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora (BOE de 5 de enero de 2023).
- Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se nombran miembros de Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (2 de enero de 2023).

Resoluciones de Hacienda que autorizan asistencias

- Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Secretaría de Estados de Presupuestos y gastos por la que se autoriza el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de los órganos de asesoramiento y evaluación de ANECA, así como a las personas expertas y especialistas que se designen para la realización o colaboración de las actuaciones propias de dichos órganos, modificada por la Resolución de la Secretaría de Estados de

Presupuestos y gastos de 26 de diciembre de 2023.

Precios Públicos de ANECA

- Resolución de 21 de marzo de 2018, del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se establecen los precios públicos para la prestación de servicios de acreditación en sellos internacionales (BOE 2 de abril de 2018).
- Resolución de 24 de noviembre de 2020, del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se establecen los precios públicos para la prestación de formación, evaluación y certificación de los Programas AUDIT y AUDIT Internacional. (BOE 4 de diciembre de 2020).

10.- ANEXO 5: Planificación de actividades 2024

A continuación, se presenta una planificación de los recursos relativa a los diferentes programas de ANECA, durante el año 2024, en cuanto al volumen de evaluaciones y al personal (externo e interno).

Programas de evaluación de enseñanzas:

- VERIFICA – MODIFICA - MONITOR. Títulos de grado y máster

| | VERIFICA G Y M | MODIFICA G Y M | MONITOR G Y M |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------|
| PERSONAL INTERNO * | Gestores: 1 | | |
| | Técnicos: 1 | | |
| | Administrativos: 1 | | |
| PERSONAL EXTERNO ** | 100 personas evaluadoras | | |
| Nº COMISIONES: | 9 | | |
| CER | 8 | | |
| CEI | 1 | | |
| Nº SOLICITUDES ESTIMADAS | 100 | 650 | 50 |
| Nº INFORMES ESTIMADOS | 200 | 1300 | 50 |

*: El personal interno atiende a los tres procesos de VERIFICA, MODIFICA y MONITOR

**: El personal externo realiza las evaluaciones de VERIFICA, MODIFICA y MONITOR

- ACREDITA. Títulos de grado y máster

| ACREDITA G Y M | |
|--------------------------------------------|--------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 1 |
| | Técnicos: 5 |
| | Administrativos: 1 |
| PERSONAL EXTERNO: | |
| Nº COMISIONES: | 2 |
| CRAC (sociales y artes) | 5 |
| CRAC (ciencias, salud e ingeniería) | 6 |
| Paneles de expertos | 54 |
| Nº EXPEDIENTES E INFORMES ESTIMADOS | 60 |

- VERIFICA, MODIFICA, MONITOR Y ACREDITA. Títulos de doctorado

| DOCTORADO | |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestora: 1 Personal Técnico: 2 Auxiliar Administrativo: 1 |
| PERSONAL EXTERNO: | |

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº COMISIONES: | 2 |
| CED | 9 miembros |
| CEID | 7 miembros |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS | 30 VERIFICA-MODIFICA DOCTORADO 5 MONITOR DOCTORADO 30 ACREDITA DOCTORADO TOTAL: 65 EXPEDIENTES |
| Nº INFORMES ESTIMADOS | 60 VERIFICA-MODIFICA DOCTORADO 5 MONITOR DOCTORADO 60 ACREDITA DOCTORADO TOTAL: 125 INFORMES |

Programas de evaluación institucional:

- **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.**

| ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL | |
|-----------------------------------|--------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 1 |
| | Técnicos: 0 |
| | Administrativos: 1 |
| PERSONAL EXTERNO | Presidentes: 0 |
| | Vocales: 0 |
| | Secretarios: 0 |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 30 |
| Nº INFORMES ESTIMADOS: | 30 |

- **AUDIT.**

| AUDIT | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 1 |
| | Técnicos: |
| | Administrativos: 0,1 |
| PERSONAL EXTERNO | Presidentes: 1 |
| | Académicos: 2 |
| | Estudiantes: 1 |
| | Profesionales: 2 |
| EQUIPOS DE AUDITORES EXTERNOS | Auditores jefes: 15 |
| | Auditores: 15 |
| | Estudiantes: 1 |
| COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN | Vicerrectores: 2 |
| | Estudiantes: |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 40 |
| Nº INFORMES ESTIMADOS: | 120 (Cada expediente puede generar hasta 4 informes) |

- **DOCENTIA.**

| DOCENTIA | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 1 | |
| | Técnicos: 0 | |
| | Administrativos: 1/2 | |
| PERSONAL EXTERNO | COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN | Presidentes: 1 Académicos: 1 Estudiantes: 1 Profesionales: 0 |
| | COMISIÓN DOCENTIA | Representantes de Agencias de Calidad: 11 |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 15 | |
| Nº INFORMES ESTIMADOS: | 15 | |

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DOCENTIA Y AUDIT INTERNACIONAL.**

| COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DOCENTIA Y AUDIT INTERNACIONAL | |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 2 |
| | Técnicos: 0 |
| | Administrativos: 1 |
| | Presidentes: 1 |
| | Académicos: 1 |
| PERSONAL EXTERNO | Presidentes: 0 |
| | Académicos: 2 |
| | Estudiantes: 0 |
| | Profesionales: 0 |

- RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES DE CALIDAD (RIC).**

| RIC (SIC+ENPHI+CEA) | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestora: 1 |
| | Técnicos: 0 |
| | Administrativos: 1 (dedicación 100% a RIC) y 1 (dedicación compartida con Gerencia) |

| | | |
|----------------------------------|------------|------------------------------------|
| PERSONAL EXTERNO | PANELES | Presidentes: 13 |
| | | Académicos/técnicos de calidad: 42 |
| | | Estudiantes: 30 |
| | | Profesionales: 40 |
| | COMISIONES | Presidentes: 10 |
| | | Académicos/técnicos de calidad: 65 |
| | | Estudiantes: 2 |
| | | Profesionales: 50 |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 85 | |
| Nº INFORMES ESTIMADOS: | 260 | |

Otros programas de evaluación:

- **EQUIVALENCIA Y HOMOLOGACIONES.**

| EQUIVALENCIA Y HOMOLOGACIONES | |
|------------------------------------------|--------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 1 |
| | Técnicos: 3 |
| | Administrativos: 1 |
| PERSONAL EXTERNO | Evaluadores: 50 |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 6000 |
| Nº INFORMES ESTIMADOS: | 9000 |

Programas de evaluación de profesorado:

- PROGRAMA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO (PEP).

| | | PEP |
|--------------------------------------|---------------------------|----------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 1 | |
| | Técnicos: 1 | |
| | Administrativos: 1 | |
| PERSONAL EXTERNO | Comités de Evaluación: 9 | Presidentes: 9 |
| | | Vocales: 80 |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | Comisiones de Recursos: 1 | Presidentes: 1 |
| | | Vocales: 10 |
| Nº INFORMES ESTIMADOS: | 11.000 | |

- ACADEMIA.

| | | ACADEMIA |
|-----------------------------|--------------------|-----------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 1 | |
| | Técnicos: 5 | |
| | Administrativos: 5 | |

| | | |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| PERSONAL EXTERNO | Comités de Acreditación: 30 | Presidentes: 30 Vocales: 600 |
| | Comisiones de Revisión: 5 | Presidentes: 5 Vocales: 74 |
| | | |
| | | |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 10.000 | |
| Nº INFORMES ESTIMADOS: | 10.000 | |

- **BECAS FPU.**

| BECAS FPU | | |
|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 0 | |
| | Técnicos: 1 | |
| | Administrativos: 0 | |
| PERSONAL EXTERNO | Personas evaluadoras: | Director científico: 1 |
| | | Coordinadores de Área: 25 |
| | | Expertos evaluadores: 97 |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 3.400 | |
| Nº INFORMES FINALES ESTIMADOS: | 3.400 | |

-

- AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA ESTANCIAS BREVES.

| AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA ESTANCIAS BREVES | |
|----------------------------------------------------|---------------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 0 |
| | Técnicos: 1 |
| | Administrativos: 0 |
| PERSONAL EXTERNO | Personas evaluadoras: |
| | Director científico: 1 |
| | Coordinadores de Área: 25 |
| | Expertos evaluadores: 56 |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 700 |
| Nº INFORMES FINALES ESTIMADOS: | 700 |

- **BECAS DE MOVILIDAD CASTILLEJO Y MADARIAGA.**

| BECAS DE MOVILIDAD CASTILLEJO Y MADARIAGA | | |
|----------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 0 | |
| | Técnicos: 1 | |
| | Administrativos: 0 | |
| PERSONAL EXTERNO | Personas evaluadoras: | Director científico: 1 |
| | | Coordinadores de Área: 25 |
| | | Expertos evaluadores: 70 |
| Nº EXPEDIENTES ESTIMADOS: | 1.000 | |
| Nº INFORMES FINALES ESTIMADOS: | 1.000 | |

- **EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**

| | | EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|
| PERSONAL INTERNO | Gestores: 1 | |
| | Técnicos: | |
| | Administrativos: 5 | |
| PERSONAL EXTERNO | Comités Asesores: 14 | Presidentes: 14 |
| | | Vocales: 140 |
| | | Expertos: 41 |
| Nº TRAMOS ESTIMADOS (sexenio de investigación y convalidaciones): | 17.000 | |
| Nº INFORMES FINALES ESTIMADOS: | 17.000 | |